



[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)

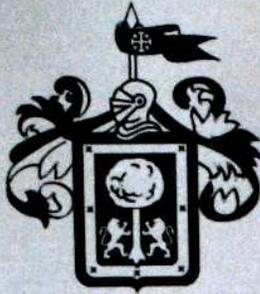


SEPTIEMBRE DE 2011 • Ayuntamiento de Guadalajara. Año 94. **11 de noviembre de 2011**

# Gaceta Municipal



# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

#### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### Registro Nacional de Archivos Código

**MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Verde Valle  
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

**Portada**  
*Fiestas Patrias*  
Diseño de portada  
LDG Frank Elizondo

**Última de Forros**  
*Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano*

#### Edición, diseño e impresión

Aqua Imagen  
Alejandra Paola Aparicio Jiménez  
AAJA-881019-MX3  
Miguel Blanco 1075. Col. Centro  
Guadalajara, Jal. Méx.  
Tel. 01 33 36139551, 36145842  
aquaimagen@hotmail.com

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan lineamientos de esta revista y/o de la instancia de gobierno que representa.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2011

## SUMARIO

**Presentación**  
*Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*.....3

#### Archivo Municipal

**Testigo de la historia**  
El oficio de peluqueros en Guadalajara .....7  
*José Manuel Ramos López*

**Personajes Célebres**  
Memorias del Jardín Francisco Zarco .....11  
*José Roberto Fong Torres*

**Acontecer tapatío**  
La casa olímpica de los Juegos Panamericanos  
Guadalajara 2011 .....15  
*Fernando Román Ureña Montes*

**Poema**  
Viva México .....17  
*Eddy Gtz.*

**Fotogalería** .....19  
*Lucina Yolanda Cárdenas del Toro*

#### Ayuntamiento

Síntesis del acta de la sesión celebrada el día:

Sesión Solemne del día 14 de septiembre .....21  
Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre .....23

Informe de la Visita Oficial realizada a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con motivo del evento organizado por la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC) .....100

Informe de la Visita Oficial realizada a la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con motivo de la Reunión Regional de la Federación Nacional de Municipios de México A.C. (FENAMM) .....102

## DISCURSO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Desde el 12 de abril de 1519, con el desembarco de Hernán Cortés en la Villa Rica de la Vera Cruz, las fronteras de las naciones que ocupaban el Valle de México y la meseta septentrional de América se transformaron para dar paso a la Nueva España.

Inició así un intercambio cultural que trescientos años después sería testigo del nacimiento de una nueva nación.



No podemos ver la Independencia de nuestra nación como una revolución separatista. México nació el día que tuvo la capacidad de entenderse, con una identidad común entre españoles e indígenas.

Nuestra nación es un sincretismo de hombres y mujeres que redimensionaron su vida y renunciaron a lo privado por una idea del bien público. Ellos entregaron su presente por el futuro que es hoy nuestro presente.

México es Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Javier Mina, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero.

México es Rita Moreno, Miguel Allende, Josefa Ortiz.

México es cada gota de tinta y sangre derramada que proclamó en 1821 nuestra Independencia. Sin embargo, hoy recordar no es celebrar.

Honrar a nuestros héroes, no puede ser un festejo, es un compromiso vigente, la Independencia de México la debemos construir cada día.

Y así como el poeta Jaime Sabines arremete contra quienes están ausentes y fríos ante la muerte y la historia, los mexicanos: *Necesitamos despertar para estar más despiertos en esta pesadilla llena de gentes y de ruidos.*

Hoy debemos renovar nuestra convicción por la unificación de un México integrado y con fortaleza asumir el reto que la nueva realidad nos exige. Que el ruido de las armas no silencie nuestra voz, ni la voz de los jóvenes y de las madres de México.

Es necesario reflexionar a 201 años de nuestra Independencia la realidad que enfrentamos.

Debemos cambiar los viejos paradigmas de nuestra historia, erradicar la herencia de un pasado de derrotas gloriosas y una pesada lista de héroes derrotados.

Debemos vencer la nueva historia oficial, esa que somete todo esfuerzo a una crítica que poco construye. Es tiempo de asumir un nuevo compromiso con nuestra nación.

No es posible hablar de Independencia cuando subsiste una deuda con la gente, con el pueblo que hace de este país una gran nación.

Año con año crecen los índices de pobreza en el país; hoy 52 millones de mexicanos en situación de pobreza<sup>1</sup>, reclaman con justa razón, una nueva relación con su gobierno.

No podremos recuperar a nuestro país de la violencia, de la inseguridad, y la incertidumbre destinando tan sólo el 0.46% del Producto Interno Bruto a la ciencia, cuando Canadá y Estados Unidos, nuestros socios y vecinos destinan 1.9 y 2.6 por ciento.

No podremos romper las tendencias de desarrollo y crecimiento cuando el promedio escolar en nuestro país es de 8.6 años, mientras que el resto de países miembros de la OCDE tienen un promedio de 12 años; y de continuar con la misma inversión y políticas en educación nos tomaría 34 años alcanzar ese nivel.

Por otro lado, existe una paradoja dramática: mientras el consumo de drogas aumenta cada año disminuye la edad promedio en la que nuestros adolescentes tienen su primer contacto con drogas.

Junto a lo anterior, nuestro país tiene una deuda muy importante con los siete millones 226 mil jóvenes<sup>2</sup> que desconocen su futuro. Son jóvenes a quienes se les han arrebatado sus sueños, su educación y la oportunidad de encontrar su dignidad en un trabajo bien remunerado.

No podemos hablar de un México independiente cuando nuestro rezago educativo significa más de 33 millones de mexicanos sin educación.

No podemos hablar de independencia cuando existen casi seis millones de mexicanos esclavos del analfabetismo.

No podemos celebrar la Independencia cuando nuestro país está secuestrado; cuando son casi el 63% de las dos mil 440 alcaldías que están infiltradas por células operativas del crimen, y de éstas, un 8% están totalmente bajo el control del narcotráfico.

No podemos celebrar la Independencia cuando el Estado de Derecho se desvanece en la ingobernabilidad.

Por momentos, parece que el pueblo de México está solo. Que sobrevive a la intemperie entre la marginación y la marginalidad. Máxime cuando sus autoridades están divididas o enfrentadas. No podemos confundir la división de los Poderes y su autonomía con su aislamiento o feudalización.

---

<sup>1</sup> CONEVAL 2010. Población en situación de pobreza 46.2 por ciento de la población en México (Moderada: 40.3 millones, Extrema: 11.7 millones).

<sup>2</sup> OCDE. Número de jóvenes entre 15 a 29 años de edad que no estudian ni trabajan, sólo superado por Turquía e Israel. Publicado en el Universal el día 13 de septiembre de 2011.

No es posible que el Ejecutivo Federal deje de publicar los Decretos del Poder Legislativo o desacredite la función del Poder Judicial. Tampoco podemos aceptar que el Legislador Federal desconozca la facultad de iniciativa del Presidente y olvide en Comisiones las propuestas del titular de la administración federal.

Como ciudadanos y como gobernantes tenemos el deber irrenunciable de construir una nueva relación con base en los principios de honestidad, transparencia y corresponsabilidad, para de esta forma transformar nuestras comunidades y construir una nueva identidad social.

Hablar de Independencia es sin duda hablar del futuro, de lo que hacemos hoy por las generaciones futuras.

Celebrar el Movimiento de Independencia significa sin duda comprometernos como mexicanos unos con otros. Significa recuperar el espacio público y nuestras ciudades, reconstruir el tejido social.

Vivir la Independencia de México es renovar con nuevos bríos el sentido de unidad de una nueva identidad ciudadana y la exigencia de la paz social.

Este 201 Aniversario del Movimiento de la Independencia de México debe ser una oportunidad para construir un nuevo acuerdo entre jóvenes, hombres y mujeres, un acuerdo donde cada uno de nosotros asuma un compromiso de unidad.

Hoy México requiere de una nueva visión que deje atrás el ruido y la guerra, es necesario reconstruir nuestro presente para recuperar el futuro que ha sido destruido.

Debemos recuperar a la generación más importante de nuestro país, los niños y jóvenes. Debemos hacerlo desde la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología.

Así como hace 201 años fuimos capaces de romper con las cadenas de la monarquía y la distinción de clases, hoy debemos romper con las cadenas de la ignorancia, de la violencia y la desesperanza.

Tenemos que romper las cadenas de la inseguridad, de las adicciones; romper con las cadenas de la corrupción.

Es necesario recuperar la gobernabilidad en todo el territorio nacional.

Requerimos hacer de la Independencia de México un movimiento permanente, ciudadano, insurgente y democrático.

Felicidades México por los 201 años del inicio de la lucha de Independencia.

Que el ejemplo de los héroes, quienes nos dieron Patria y Libertad, siga siendo fuente de inspiración para forjar un mejor futuro a la nación mexicana.

***Jorge Aristóteles Sandoval Díaz***  
***Presidente Municipal***



*“Peluquería Pedro”, desde 1960,  
ubicada en la calle Industria número 113, colonia La Perla.*

## TESTIGO DE LA HISTORIA

### *El oficio de peluqueros en Guadalajara*

*José Manuel Ramos López*

**E**n tiempos prehistóricos, cuajados de leyendas y mitos, fue considerado el pelo como un poderoso componente mágico o ritual, donde hoy con base en estudios antropológicos en ciertas culturas se pensó que el alma de cada ser humano se localizaba precisamente en el cabello. Esta creencia mágico religiosa del cabello favoreció que ya en períodos antiguos su cuidado asumiera un imponente valor en muchas sociedades.

Quizás el primer instrumento utilizado por el hombre para cortarse el cabello fueron las lascas considerablemente afiladas de pedrusco de sílex, proveniente del esforzado proceso de obtención de material cortante a partir de golpear unas piedras con otras. El corte de pelo se comprometía evidentemente a razones prácticas o ceremoniales y nada tenía que ver con las atribuciones exclusivamente estéticos de épocas contemporáneas. Espinas de pescados, ramas secas, dientes de animales, fueron los primitivos peines de aquellos antepasados, incluso llegaron a usar grasas y sangre, además de tintes vegetales como colorantes para teñir los cabellos, pero siempre por situaciones rituales.

Existen grabados egipcios donde las mujeres aparecen con melenitas completamente lisas, color negro azabache y decorado con finas diademas o con hilos de piedritas brillantes de colores, en contrapartida los sacerdotes de determinadas castas solían raparse completamente el pelo o por otro lado a cultivar largas y cuidadas melenas, así pues podían diferenciarse del culto a uno u otro dios entre otros detalles por la clase de peinado o pelucas usados. La cultura egipcia fue de las primeras en contemplar el cabello como elemento básico en la belleza física y lo manejaba ya con funciones estéticas a pesar de que también tuviera connotaciones religiosas y sociales.

En la época medieval entintarse el cabello dejó de ser honradamente posible. Sin embargo, las mujeres se comprometían a llevar el cabello largo y bien recogido, tal como ordenaba la iglesia lo que, en una época en que disponer de jabón se razonaba como un lujo, precisó a agudizar la fantasía para crear todo tipo de rulos y trenzas. La ideal forma de preservar el cabello de la inmundicia y los piojos era envolverlo o cubrirlo eficazmente, por lo que se popularizó el uso de capuchones, albornoces, velos, gorros y sombreros, en invierno y en verano. Las mujeres ansiaban engalanarse de la condición más vanidosamente posible, pero sin alejarse de los cánones rigurosamente adaptados. Las más humildes entrelazaban en sus cabellos trenzas de todo ejemplo que ordinariamente nunca permitían caer, sino que se retorcían arriba o en contorno de la cabeza creando curiosos recogidos. Sus señeras técnicas para hacerlo eran usando peines de madera e hilos de lana.

Se empleaban flores como atavío, pues era lo único que obtenían a su alcance. La raya en medio era lo más aceptado y no solía haber tiempo ni ganas para hacer nada que se alejara de lo establecido. Para la muchedumbre resultó una época oscura y demasiado dura para pensar en la belleza física. Las clases más prósperas disponían de alhajas e incluso diademas, aunque la trascendental diferencia, notable contribución de la época al sector de la peluquería, fue la aparición de los tirabuzones, que hasta ese instante no alcanzaron solidez como peinado, aunque no fue hasta mucho tiempo después, ya en el Barroco, cuando efectivamente se extendieron. En la vida de palacio, también se perseguían las reglas sociales, pero los recogidos eran mucho más sofisticados, rodeando a menudo cuentas y toda clase de piedras para adornarlos.

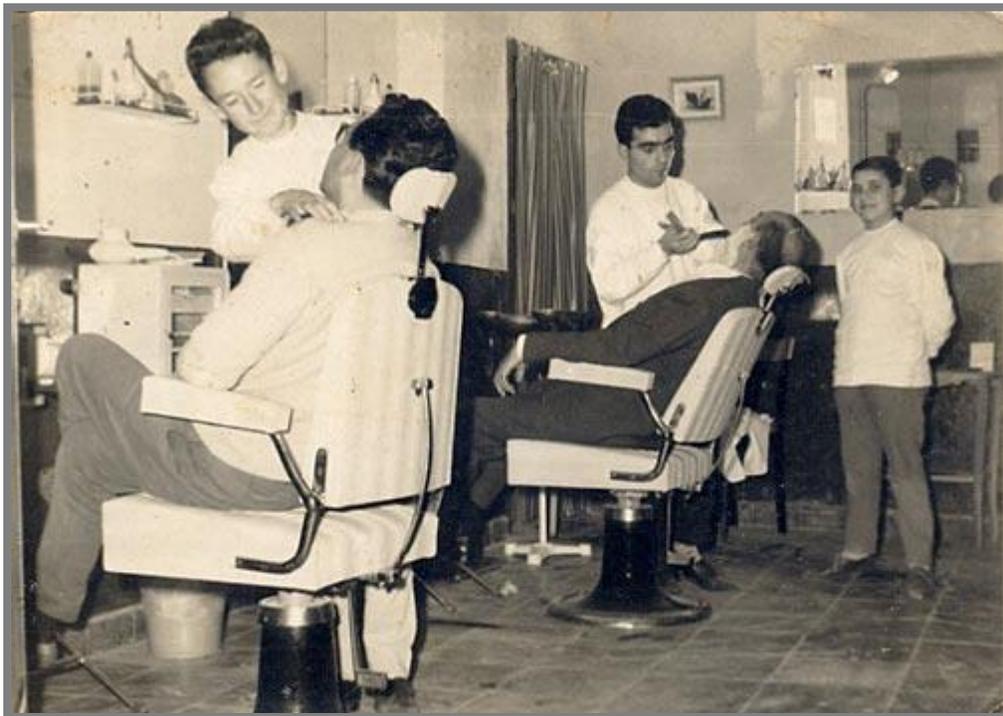
Tanto la Revolución Francesa como la Revolución Industrial imprimieron, en todos los sentidos, el acontecer de la Historia del mundo occidental.

En la sociedad, ambas obtuvieron un resultado claro: la simplicidad y naturalidad era el trazo a seguir en todos los sentidos para señalar la extensa jornada que distanciaba las nuevas modas de las vetustas exuberancias de la Corte.

Así, las magnas pelucas y los oropeles de fantasía permanecieron postergados por un prolongado espacio de tiempo.

El triunfo del capitalismo en el siglo XIX marca con luminosidad el aumento de la población y los progresos sanitarios, lo cual trasladó a la instauración de nuevos oficios y profesiones que jamás antes habían existido lejos de palacio.

Surgieron así los peluqueros, que se ocupaban sobre todo a domicilio cuando lo hacían con la burguesía, desplazándose a trabajar a los hogares de las clientas. Se registró categóricamente el oficio, el de especialistas en cabello, que lavaban y principalmente peinaban a grupos de clientas a cambio de una remuneración económica; a discrepancia de los viejos peluqueros de la Corte que solían ser doncellas u otros sirvientes que se cultivaron en la profesión o bien artesanos o sastres que confeccionaban pelucas.



Los caballeros, sin embargo, cortaban su cabello con el barbero, sin resolverse no obstante a ponerse en manos de los clásicos que atendían a las señoras. Las mujeres de las clases sociales más humildes emprendieron jornadas de trabajo en fábricas y en determinados oficios artesanales, buscando lo más sencillo y práctico sujetaban sus cabellos, sobre todo en moños, que empezó a considerarse el peinado más decoroso del momento.

También las burguesas acogieron este peinado, que manifestaba el ánimo de sencillez que prevalecía en ese periodo. Resguardarlo con el sombrero conveniente al salir a la calle se convirtió en el máximo adorno para estos moños sujetos en la nuca y a menudo cubiertos por redecillas.

Pero la auténtica revolución de la peluquería en esta época la provocó la aparición del agua oxigenada en 1867. Lo que hasta entonces habían sido recetas auténticamente peligrosas para la salud del pelo y el cuero cabelludo pasó a convertirse en un proceso de decoloración mucho más sencillo y seguro. La coloración vivió otro avance espectacular casi a las puertas del siglo XX cuando aparecieron los primeros colorantes sintéticos. Y aunque sólo las clases más favorecidas hacían uso de ellos y que tampoco fueron recibidos con gran entusiasmo, significaron la primera semilla de un producto que sin duda ha evolucionado en 100 años más que ningún otro de los utilizados en esta profesión.

El oficio de peluqueros en Guadalajara llega a través de España con la conquista. En el siglo XVIII el gremio de barberos aporta el servicio de rapabarbas y corte de cabello entre los tapatíos, esto en lo concerniente al trabajo directo o como tal lo expresaba el nombre, sin embargo realizaban otras actividades como el de extraer muelas, aplicar ventosas, sanguijuelas, dichos conocimientos eran aprobados por el Real Tribunal del Protomedicato y se conocía como el arte de la flebotomía, los barberos en un tiempo realizaban ambas actividades, sin embargo, tiempo después vienen a quedar separadas las dos funciones; un documento<sup>3</sup> resguardado en el Archivo Municipal de Guadalajara, Salvador Gómez García, respalda la siguiente información:

*El título que ha presentado el Maestro Antonio Alzaga y Panduro expedido en México a los quatro de mayo del año pasado sesenta y quatro por el Real Tribunal de Protomedicato y pasado por esta Real Audiencia en un documento que acredita cabal y legítimamente el que el enunciado Panduro previo el examen acostumbrado y demás diligencias necesarias que se corrieron desde su admisión con vista fiscal y parecer del asesor de dicho Real Tribunal se aprobó en el arte de la Flebothomía y que en esta virtud se declaró hábil y suficiente a ejercerlo en las partes de este reyno que quisiera. Este título señor como librado por un tribunal real público y en quien residen privativamente las facultades oportunas para conocer y determinar en estas materias ha constituido a Panduro en otra esfera de peritos enteramente distinta del gremio de barberos, como que el mecanismo o ejercicio de ambos oficios es distanticimo.*

*Los flebotomianos profesores y son los que solamente pueden romper sangrías, sacar muelas. Echar sanguijuelas y bentosar con otras operaciones que comprende la profecion en cuió supuesto es bien claro que el maestro Panduro de ninguna suerte puede numerarse en el Gremio de los Barberos y por tanto que la eleccion que en el han hecho aquellos para el oficio de alcalde es nula y así se servirá V.S. de declararlo, ordenando al gremio de barberos en toda las cosas de esta instancia para que en lo sucesivo no intenten echar las cargas a sugettos de diverso oficio a recursos y representaciones sin necesidad pues ni aun la tienda que tiene puede equivocarlos puesto que en el citado titulo se le da facultad para ello: este es mi parecer Guadalajara Enero 5 de 1776.*

De esta forma queda en definitiva la separación de las dos profesiones, una para peluqueros y la otra de flebotomianos.

---

<sup>3</sup> Expediente GS2/1775-1776 Ant. Paq. 4 leg. 30 Archivo Municipal de Guadalajara.



*“Jardín Francisco Zarco” conocido como “Jardín de la Gaceta”,  
esquina sur oriente de las calles de Independencia y Juan N. Cumplido.*

## PERSONAJES CÉLEBRES

### *Memorias del Jardín Francisco Zarco*

*José Roberto Fong Torres*

**T**odavía se abriga en nuestra bella Guadalajara, un antiguo rincón arbolado lleno de peculiaridad y memorias, el hoy llamado “Jardín Francisco Zarco”, nombre otorgado en 1970 en ceremonia oficial y como testigos de honor el Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, y el entonces Gobernador del Estado, Francisco Medina Ascencio, en distinción a este célebre personaje.

Francisco Zarco nació en 1829 en la ciudad de Durango, destacado periodista, político, historiador y escritor, defensor de la libertad de expresión, quien sustentaba el lema: “*No escribas como periodista, lo que no puedas sostener como hombre*”. Fue defensor de los derechos populares y partícipe de la causa republicana, siendo colaborador y amigo incondicional de don Benito Juárez.

Retomando el tema del “Jardín Francisco Zarco”, conocido como el “Jardín de la Gaceta”, se ubica en la esquina sur oriente de las calles de Independencia y Juan N. Cumplido. Que si bien nos permitimos hacer una pausa en el tiempo y navegar por el riachuelo de la nostalgia nos remontamos al año de 1953, a un jardín en aquellos tiempos en boga y risueño por el canturreo cadencioso de sus pajarillos; por las amenidades de sus alboradas frescas y perfumadas de aquel rocío que dejara la lluvia de la noche anterior; un jardín cobijado con la sombra de sus densos árboles; animoso siempre de recibir la visita cotidiana de una multitud de muchachos jubilosos en vísperas de idilio; niñas y niños denotando su agraciada inocencia correteando a una parvada de palomas despavoridas, y jugando a la pelota, al trompo, o regocijadamente merodeando en sus triciclos por los andadores y alrededor de su glorieta; mientras que los mayores yaciendo apaciblemente deliciosos atardeceres en aquel discreto y verduoso edén creado entre predios y percibido como anfitrión amable.

Añoranzas de una época dorada en la que nuestra Guadalajara, lucía más sosegada y pudorosa. En toda la plazoleta se escuchaba con gozo la música instrumental de sus altavoces bien situados en sus alrededores, que daban origen al retumbo ambiental de bellas y selectas melodías de las mejores orquestas de la época: Luis Arcaráz, Alfonso Morqueño, Juan García Medeles, con: “Candilejas”, “Molino Rojo”, “La Vida en Rosa”; las orquestas estadounidenses de Xavier Cougat, Benny Goodman, el propio Glenn Miller con su majestuosa y pasional “Serenata a la Luz de la Luna”; y Ken Griffin, con las melodías “Llorando en la Capilla” y “Tenías que ser Tú”, por citar algunas.

Aquellos rememorados tiempos de los 50’s, en contra esquina del jardín se encontraba el establecimiento llamado “Las Quince Letras” una tienda de abarrotes bien surtida que permaneció por varios años. Además frente al jardín del lado sur poniente se ubica aún todavía el edificio que alguna vez albergó la secundaria y preparatoria del Colegio Cervantes fundado en ese lugar en 1949 por los Hermanos Maristas, el entonces nuevo edificio tenía su entrada principal por la Avenida Munguía número 90, hoy Avenida Enrique Díaz de León.

Abriendo un paréntesis como anecdótico, el citado Colegio Cervantes a menudo acogía la visita anhelosa del Padre José Mojica, oriundo de San Gabriel, Jalisco, afamado cantante tenor quien dejara páginas cinceladas en el bel-canto, y que fuera reconocido por el mismo Enrico Caruso quien lo impulsó para que conquistara con gran éxito la Compañía de la Opera de Chicago, y triunfar en el Metropolitan Opera House. Como actor incursionó en el cine Mexicano, Argentino y Hollywoodense.

A la muerte de su madre, José Mojica decide cambiar drásticamente el rumbo de su vida, deja el medio artístico en la cúspide de su carrera y se consagra a la religión, ordenándose presbítero en 1947, en Lima Perú. De artista a sacerdote no significó el fin de su trayectoria, sacando provecho de su fama y trayectoria, reunió fondos para la instauración de un seminario en Perú. José Mojica es autor del libro "Yo pecador", que narra la historia de su vida y su transformación en religioso. Cabe mencionar que "Solamente una vez", composición del maestro Agustín Lara, se la dedicó a José Mojica al tener conocimiento que se convertiría en fraile franciscano.

Por otra parte, en ese mismo año de 1953, hubo otro personaje recurrente por estos terruños que transitaba a pie por el jardín de la gaceta y sus alrededores, cada ocasión que venía a nuestra ciudad, el reconocido yucatanense Nicolás Urcelay, gran tenor también de la época de oro, mismo que solía visitar la casa de la familia Licea Comparán con quienes conservaba gran amistad.

Dicha casa cercana al jardín, luce aún de pie sobre la calle Juan N. Cumplido número 182; casona que pareciera no haberle acontecido el detrimento originado por el paso del tiempo, porque aún conserva indemne su fachada, su cancel negro mate, con su amplio y fresco patío enverdecido por sus grandes helechos, las coloridas malvas y los rosales aterciopelados tupidos de botones que abrochan sus espinosos tallos y ramillete de hojas; seguido su comedor al frente como testigo fiel de las tertulias, de las reuniones familiares, y de las nostálgicas charlas sobremesa después de la merienda. Fincas aquellas muy propias de una Guadalajara en la que sus moradores sabían dejar confiadamente sus puertas abiertas de par en par consintiendo que transeúntes y extraños a su paso, admiraran hacia su interior el piso brillante de mosaico que vestía al corredor colmado de alcatraces albos, azaleas, hortensias rosáceas con colores encendidos, de flores reposando en sus macetas que por la mañana bien bañadas exhalaban el húmedo olor del barro.

Cerrando este episodio y retomando de nuevo el meollo de este contexto: "El Jardín de la Gaceta", resulta muy peculiar ya que su construcción se debe no a iniciativa del gobierno sino a un particular de nombre José Trinidad Alamillo.

El caso es que el señor Alamillo era propietario y director de uno de los periódicos de mayor circulación de principios del siglo XX, llamado "La Gaceta de Guadalajara", mismo que fue fundado por don Luis Manuel Rojas, quedando al poco tiempo en manos del señor Alamillo, quien en 1902 compró una propiedad considerable para construir su residencia, así como ampliar y mejorar los talleres de impresión, dotando de maquinaria más moderna, instalando linotipos que fueron los primeros que funcionaron en nuestra ciudad.

Tiempo después don José Trinidad Alamillo, amante de la naturaleza y sitios abiertos, ordenó construir un espacio arbolado contiguo a su residencia y negocio para la recreación de sus empleados, decidiendo a la vez no cercarlo para que además los ciudadanos pudieran disfrutar de un espacio atractivo que pronto se transformaría en un bello jardín; acontecimiento único en nuestra ciudad, por haber sido realizado por este particular.

En la madrugada del 30 de mayo de 1908, un voraz incendio acabó con los talleres del señor Alamillo, que se hallaban cimentados en la Plazuela de "La Caja del Agua"; sin embargo el negocio por fortuna estaba asegurado, y no fue difícil reponer las pérdidas sufridas. La Gaceta de Guadalajara, funcionó de 1907 a 1914, y era tan popular, que la gente del lugar le comenzó a llamar a este sitio "El Jardín de la Gaceta". Al desaparecer dicha gaceta en 1914, la imprenta fue decomisada por el gobierno emanado de la Revolución, y al cabo de un tiempo la devolvió a su dueño, quien se deshizo de ella.

Pero, ¿quién fue don José Trinidad Alamillo? Nació en la ciudad de Colima, en 1847. Radicó durante varios años en Guadalajara, precisamente siendo propietario y director del periódico “La Gaceta de Guadalajara”, señalando que no sólo dirigió esta gaceta; sino además estuvo a cargo de “El Diario Oficial de Colima”. Aparte de ser periodista, también tuvo inquietud en la participación política; fue diputado local en su ciudad natal. Tiempo después regresó a Colima, donde se postuló como candidato a la gubernatura y decide partir de forma definitiva.

Como gobernador del estado de Colima, impulsó la educación, la fruticultura y las pequeñas industrias. Fundó una Escuela Industrial para huérfanos y la primera escuela rural para indígenas en Juchitán. Después por apoyar a Huerta, se retiró de la política en 1914. Y muere en 1937 a la edad de 90 años.

Al irse José Trinidad Alamillo a radicar a Colima, el “Jardín de la Gaceta” quedó en completo abandono. Durante el periodo de Manuel M. Diéguez, el Ayuntamiento de Guadalajara le quiso comprar al señor Alamillo el terreno del jardín, porque decían que debía conservarse como patrimonio público, y zona de recreo.

En 1930 al arribar nuevamente el señor Alamillo a Guadalajara, trató de recobrar su terreno, pero el gobierno con el propósito de que este sitio continuara funcionando como jardín, le propuso a éste una permuta por otro terreno de iguales dimensiones pero ubicado al poniente de la ciudad. Por alguna razón el Ayuntamiento y el señor Alamillo, no llegaron a ningún acuerdo. Cuando muere don José Trinidad Alamillo, la propiedad del jardín se lo heredó a su hija Carolina; y fue hasta que su nieta Carolina Ruiz de Ochoa, quien finalmente se lo vendiera al gobierno.

Este jardín también fue conocido como “Caja del Agua” debido a los antecedentes de este lugar, porque antiguamente estuvo situado un depósito de agua para el servicio público. Anteriormente existió además la terminal de acueducto Castaños, que fue inicialmente construida por el ingeniero de este apellido y proyectado por el Padre Buzeta, que por mucho tiempo abasteció de agua a la concurrencia, obra que después fue demolida, pero que de igual forma debido a los antecedentes, en tiempos de la colonia se le conoció también como “Jardín del Padre Buzeta”.

En el siglo XVIII, también a este lugar se le llamó “La pila de los burros”, ya que servía de abrevadero a las recuas (ganado) de los arrieros del lugar. Muchos tapatíos conociendo los antecedentes del citado jardín, aún continúan identificándolo como: “Jardín de la Gaceta”, no obstante de llevar actualmente el nombre de: “Jardín Francisco Zarco” en el cual sobre un pedestal de cantera, descansa la estatua de bronce de este célebre personaje.

En la actualidad el jardín por fortuna continúa al servicio del público, siendo un centro de jolgorio, en el que su entorno permite aflorar los aromas nostálgicos de aquellos amaneceres y atardeceres que imprimían un horizonte provinciano que sabemos jamás retornará; de un sitio que a través de los años ha sufrido los cambios ineludibles; su desaparecida glorieta ha sido ocupada por una pequeña fuente de cantera en donde el agua juega; los andadores que una vez estuvieron cubiertos con sus mosaicos pincelados en rojo y gris serían sustituidos por el firme adoquín. Un jardín sobreviviente a las vicisitudes del tiempo, sirviendo aún como anfitrión amable, del que se goza de mucho menos tranquilidad; pero que sin embargo aún se atesoran los recuerdos entre sus praderas verdosas y arboladas, de un jardín que se resiste a dejar en el olvido sus memorias.



Foto: José Roberto Fong Torres

*En el “Jardín Francisco Zarco”, sobre un pedestal de cantera, descansa la estatua de bronce de este célebre personaje.*

## ACONTECER TAPATÍO

### *La casa olímpica de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011*

*Fernando Román Ureña Montes*

La denominación de estadio olímpico la reciben aquellas instalaciones que se diseñan especialmente para la inauguración y clausura de la justa deportiva.

Desde estadios nuevos hechos para los eventos deportivos que guardan un alto nivel de competitividad respecto a otros países, hasta estadios que ya han sido utilizados pero que con una adecuada remodelación satisfacen la demanda que la contienda exige tanto para los atletas como para los visitantes.

Si bien es cierto, existen recintos que a través del tiempo fueron en su época las más grandes construcciones y obras arquitectónicas en el mundo y aún algunas lo son como es el caso del Estadio Panathinaiko en Atenas, durante los primeros juegos olímpicos Estadio Olímpico de Berlín, el Estadio Olímpico de Tokio, el Estadio Nacional de Pekín o el actual Estadio Olímpico de Londres que albergará los Juegos Olímpicos de 2012.

Dentro de los juegos panamericanos también hay estadios como el Estadio Monumental en los primeros Juegos Panamericanos Argentina 1951, asimismo los pasados Juegos Panamericanos de 2007 realizados en el Estadio Maracanã, contaba con cerca de 97,000 espectadores.

En México no fue la excepción ya que durante los primeros Juegos Panamericanos celebrados en la Ciudad de México en 1955, el Estadio Olímpico Universitario llamado así por albergar los juegos olímpicos de 1968, fue el escenario de la inauguración y de varias competencias; mismo evento que se repitió en los segundos Juegos Panamericanos en México 1975.

Este coloso tiene capacidad para albergar 63,186 espectadores, es el segundo estadio más grande de México después del Estadio Azteca, inaugurado el 20 de noviembre de 1952 en una ceremonia encabezada por el Presidente de México Miguel Alemán Valdés y el rector de la UNAM Luis Gil Borja, pocos días después fue testigo del clásico universitario de futbol americano entre los Pumas de la UNAM y los Burros Blancos del IPN, del cual resultó victorioso la UNAM con un marcador de 20-19. Este estadio además de los Juegos Panamericanos 1955 y 1975 ha sido testigo de acontecimientos como:

- Primera División de México.
- VII Juegos Centroamericanos y del Caribe.
- Juegos Olímpicos de México 1968.
- Universiada 1979.
- Copa Mundial de Futbol de 1986.
- XVI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Para esta ocasión, el recinto de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 es el Estadio Omnilife o Estadio Guadalajara, es un estadio de futbol que se encuentra en el Municipio de Zapopan, el cual forma parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara y es sede del Club Deportivo Guadalajara de la Primera División de México.

Su construcción se concluyó el 29 de julio de 2010. En la inauguración se presenció un encuentro amistoso internacional entre el equipo de futbol Guadalajara y el equipo de futbol inglés Manchester United. El estadio tiene capacidad para 49,850 espectadores, repartidos en tribuna inferior, palcos plateas Club VIP Poniente, plateas Club VIP Oriente, personas con capacidades diferentes, porra "Chivas", porra visitante, tribuna superior, butacas para conciertos y área para prensa.

Sin duda alguna estos juegos panamericanos tendrán una inauguración y desarrollo así como clausura de primer mundo pues las instalaciones ofrecen a los deportistas así como a los aficionados comodidad, seguridad y un buen lugar para presenciar lo que de seguro serán los mejores juegos panamericanos de la historia.



*Estadio Omnilife, recinto de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.*

## POEMA

### *Viva México*

*Eddy Gtz.*

Septiembre 16 de 1810,  
fecha muy especial,  
donde hombres valerosos,  
no dieron patria y libertad...

Con tambores y trompetas,  
nos invitaron a luchar,  
con el corazón por delante,  
que es nuestra arma letal...

Las campanas de dolores,  
gritan, por sus hijos, que han  
pintado, de rojo la tierra,  
que los vio nacer...

Nombres de grandes guerreros,  
alumbran nuestra historia,  
cuna de grandes hombres,  
que nos brindaron independencia...

Gritos de amor a la patria,  
se escucharon, la noche,  
en la que el cura Don  
Miguel Hidalgo y Costilla  
comenzara la rebelión,  
al son de ¡viva la virgen de Guadalupe!

La conspiración de Querétaro,  
reforzaron la batalla del cura  
ahí se sumaron a su causa  
Allende, Aldama, Miguel Domínguez  
y su esposa Josefa Ortiz...

Grandes hombres cayeron  
y hoy en símbolos patrios se reflejan,  
el rojo, el verde y el blanco,  
que pintan a nuestra bandera...

Demuestran los grandes valores,  
que nuestra gente profesa,  
por esta hermosa tierra,  
que es grande de verdad...

Que redoblen los tambores  
y que retiemble en nuestros  
corazones, las letras y suene  
en una sola voz, el himno nacional...



Fuente: <http://www.poemas-del-alma.com/blog/mostrar-poema-15333>

## FOTOGALERÍA

*Lucina Yolanda Cárdenas del Toro*



**L**a Vía RecreActiva inició con 30 mil usuarios cada semana, en la actualidad se ha favorecido 180 mil con este programa.

El alcalde tapatío Jorge Aristóteles Sandoval Díaz hizo hincapié en que año con año cada Presidente Municipal debe renovar la Vía RecreActiva para mantener el compromiso con sus ciudadanos, su ciudad y sobre todo con este espacio.

Se devolvió la placa conmemorativa por los siete años del paseo dominical.

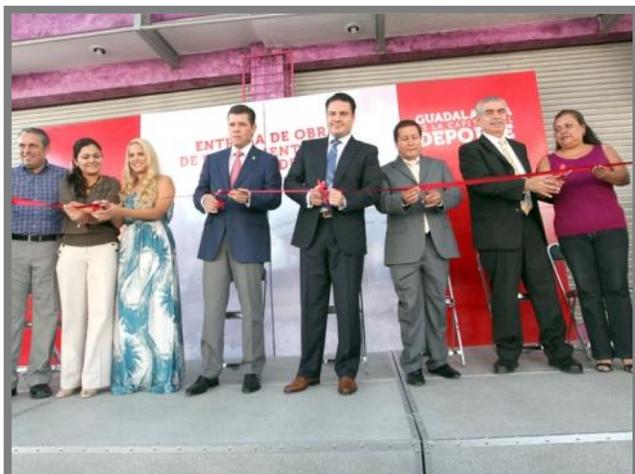
**E**l gobierno municipal entregó otros 78 créditos “Emprende” con una inversión de dos millones 239 mil pesos, para tapatíos que buscan crear o ampliar sus negocios, como un apoyo más de la actual administración para aquellas personas emprendedoras que generan empleos a otras familias.

Ya suman más de mil 500 créditos otorgados este año. Instalan Expo-Emprende en el Parque Revolución con 42 expositores.



**A**nte un importante número de vecinos de las colonias aledañas a la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz dio el Grito de Independencia y coronó a la Reina de Oblatos.

Los puntos en donde el primer edil encabezó los festejos patrios fueron: El tradicional barrio de San Andrés, Hermosa Provincia y Glorieta de Chapalita.



El Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz entregó la pavimentación con asfalto de la famosa calle Medrano. La obra, comprendida en el tramo de Ramón López Velarde y Salvador Díaz Miró, tuvo una inversión de cinco millones 244 mil 247 pesos y beneficiará a más de 120 mil habitantes de Guadalajara.

El mandatario tapatío giró instrucciones para que personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana establezca mesas de trabajo para mejorar las condiciones de seguridad en la zona y la posible colocación de cámaras de video vigilancia.

Se han invertido más de ocho millones de pesos en el Rastro, producto de ahorro en el gasto corriente.

El Rastro de Guadalajara será el proveedor oficial de la carne que se consuma en los próximos Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, ya que se cuenta con los procesos de sanidad y laboratorio para detectar sustancias como el clenbuterol en el ganado.



El mandatario tapatío Jorge Aristóteles Sandoval Díaz inauguró los Murales 2011 y encabezó la presentación del libro “Mezquitán; un panteón vivo con sentido social”, del escritor Silviano Hernández González, editado por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.

El edil destacó el interés de su gobierno por mantener vivos los panteones de Guadalajara y dejar un legado a la posteridad, para que se conozca a los personajes que hicieron grande a nuestra ciudad.

## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, se verificó la existencia de quórum legal, se declaró abierta la sesión y se aprobó el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado Jalisco.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, dio lectura a la semblanza relativa al Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

**VII.** En cumplimiento del séptimo punto y una vez agotado el orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la sesión.





*Sesión de Ayuntamiento.*

## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones; así como se guardó un minuto de silencio para el policía José Luis Hernández Peña, y la persona de la Plaza de Toros acaecidos en el cumplimiento de su deber, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 16 de agosto y 14 de septiembre de 2011, respectivamente.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: Del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las enajenaciones de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Patria Nueva, a favor del ciudadano Leobardo Cejas González; y de cuatro lotes propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento Beatriz Hernández, a favor del ciudadano Miguel Ángel Ibarra Moreno; y para autorizar la celebración de un convenio para utilizar una fracción de terreno destinada como área verde, ubicada en la Unidad Habitacional Clemente Orozco, a favor del ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente correspondiente a la concesión de 603.20 metros cuadrados en la Explanada Cabañas de la Plaza Tapatía, para la instalación de sombrillas, a favor del ciudadano Isidro García Muro; del Director de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita autorización para la destrucción del archivo muerto de dicha dependencia; y del Síndico Héctor Pizano Ramos, para que se autorice la baja del Padrón de Inventario de Bienes un vehículo propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General, mediante el cual remite informe del avance y resultado de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la adquisición de un predio propiedad particular ubicado en la calle Motolinía número 274 el cual colinda con la Escuela Primaria Urbana Número 121 “Pedro Moreno” de la Secretaría de Educación Pública, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente correspondiente a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal Manuel Doblado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, mediante los cuales presenta informes de actividades de las visitas a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, los días 25 y 26 de agosto del presente año y a la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días 8 y 9 de septiembre del año en curso, teniéndose por recibidos los informes de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, así como su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; del Síndico Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe de actividades de dicha comisión, teniéndose por recibido el informe de referencia; del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para suscribir con la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Jalisco, el convenio

para el Programa de Desarrollo Institucional 2%, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para la celebración de acuerdos de Hermanamiento con las Ciudades de San Felipe, Chile; y de Culiacán, Sinaloa, con nuestra Ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; para la eliminación de las aportaciones económicas de los beneficiarios para las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISM, del Ramo 33, a realizarse en el año 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la repavimentación de diversas calles de esta ciudad; y para habilitar una caja recaudadora para el cobro de derechos y servicios en los panteones Mezquitán y Jardín, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública; para llevar a cabo campañas denominadas “Proveedor Dona un Cobertor”; y “Dona un Juguete”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto gestionar las acciones urbanísticas necesarias para el establecimiento de mobiliario y equipamiento urbano de resguardo de bicicletas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable y de Hacienda Pública; se confirmó el proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Guillermina Rodríguez Aranda, en contra de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2010, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo 137/2010-H acumulado al expediente 143/2010-D; y se aprobaron las inasistencias de la regidora Dulce Roberta García Campos, a la sesión solemne celebrada el día 14 de septiembre, así como a esta sesión ordinaria.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para la creación del Departamento de Coordinación en Materia de Prevención Sanitaria, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para prohibir el uso de publicidad de carácter personal, con fines distintos al objeto institucional de los programas municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para prohibir la indebida exhibición de publicaciones en puestos de periódicos y revistas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para implementar un proyecto de coordinación interinstitucional para diseñar acciones en pro del mejoramiento de la calidad del aire en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; para implementar una campaña de esterilización de animales en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto contemplar áreas de destino para uso de suelo de equipamiento distrital y central para la instalación de albergues comunitarios en los planes de desarrollo urbano del territorio municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para la instalación de contenedores con separación de residuos, en eventos masivos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Medio Ambiente; que tiene por objeto implementar espacios públicos temporales para la convivencia de nuestra ciudad, retomando la idea del Paseo Chapultepec, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Cultura; y que tiene por objeto poner el nombre de un personaje ilustre a cada una de las Academias Municipales, habiéndose turnado a las Comisiones

Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Ricardo Ríos Bojórquez, que tiene por objeto otorgar a los Bomberos del municipio su nombramiento de base, respetar sus derechos laborales e investigar el desvío de recursos públicos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Idolina Cosío Gaona, para convertir el techo del Palacio Municipal en una azotea verde de tipo intensivo o mixto como espacio urbano, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para expedir el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la creación del Estandarte Municipal como símbolo cívico de la ciudad de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para reformar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas; para la creación de un foro integral para la reforma del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; para difundir los programas con que cuenta la Administración, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para que el Secretario de la Contraloría comparezca ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a fin de que informe el estado que guardan algunas investigaciones, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para celebrar un convenio entre este municipio y el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud, con la finalidad de aplicar vacunas a la población que así lo requiera, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública; y se autorice las obras en su etapa 3 del fraccionamiento denominado Balcones de la Joya, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene por objeto transparentar la información relativa a la auditoría realizada al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 129 de la Ley Estatal de Salud; así como los artículos 7, 14, 19, 134 y 135 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y se integre el Observatorio Urbano del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para crear el Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo; para el fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Internos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública; y se autorice enviar oficio al Congreso del Estado de Jalisco para que se analice, valore y, en su caso, se apruebe exentar de pago del Ejercicio Fiscal del año 2012 las formas valoradas del “Patronato Bosque los Colomos”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para expedir el Reglamento para el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto implementar un programa de prevención y erradicación contra la violencia conocida como Bullying en los centros educativos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; que tiene por objeto celebrar un convenio con la empresa “Tapatío Tour”, y con el representante de los calandrieros del Centro Histórico, para que incluyan en su recorrido una parada en el Panteón de Mezquitán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para reformar el artículo 49 y adicionar un 52 Bis al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para reformar el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para la creación de una Unidad Departamental de Bolsa de Trabajo de Alto Impacto, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que propone la instalación de traductores para personas con discapacidad auditiva o silente, en actos públicos y oficinas de gobierno municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; y para reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de instituir el Reconocimiento al Mérito Ambiental, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se autorice el cambio de denominación de los Centros Deportivos con la adhesión del nombre de las Ciudades Hermanas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; y se autorice la entrega de un apoyo económico para promover la cultura en Turín, Italia, a través de la pintora Alicia Elizabeth Zurita Bono, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: Los correspondientes a la concesión de un espacio para estacionamiento de camiones turísticos en el Mercado Libertad, San Juan de Dios; para la conformación de la Policía Municipal Bancaria; para la creación de la figura del Juez Municipal de Menores de Edad; que tiene por objeto se contemple la repavimentación de la calle Insurgentes en la colonia Rancho Blanco, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Javier Alejandro Galván Guerrero; para informar el estado que guarda el comodato celebrado entre la Unión de Introdutores y Comerciantes del Mercado de las Flores Naturales a Granel y Similares del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; para que se autorice un Programa de Desazolve y Limpieza del Alcantarillado y del Sistema de Captación Pluvial, así como, un Programa de Concientización Ciudadana; se autorizó continuar con el programa de Vacunación Municipal contra el Virus del Papiloma Humano; que tiene por objeto reorientar la estrategia de seguridad a instituciones bancarias; se verifique las omisiones y actos de negligencia de los Administradores de los Mercados Municipales; la implementación de un programa de podas, remozamiento y rehabilitación integral de los jardines identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120 y la escultura situada en el interior del jardín número 2120, en la

colonia Lomas del Paradero; realizar una Campaña de Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana y Enfermedades de Transmisión Sexual, durante la celebración de los XVI Juegos Panamericanos, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla; se autorizó facultar al Presidente Municipal, realice gestiones ante el FIDEM, para proyectos en materia de cultura, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Javier Alejandro Galván Guerrero; implementar un Programa de Reintegración Social de los Jóvenes en Situación Vulnerable Mediante Proyectos de Autoempleo; entregar reconocimiento a los seleccionados nacionales Sub 20 de fútbol que pertenecen a clubes tapatíos; se verifique la calidad de los chalecos antibalas; se aprobaron las convocatorias para la entrega del “Galardón a la Industria Restaurantera, Carmen Castoreña Vázquez”; y para el premio “Guadalajara Incluyente”; la entrega de un apoyo económico por la pérdida que sufrieron los comerciantes del Centro Histórico; se autorizó firmar acuerdo de colaboración entre esta Ciudad y Chetumal, Cabecera Municipal de Othon P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo; la campaña de concientización “Por Una Vida Más Digna”; se aprobó coadyuvar para que el Mariachi sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como para la creación de un Museo y Centro de Investigación en torno al Mariachi y la Charrería; se autorizó la suscripción de un convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, con el objeto de establecer e implementar el inventario de sitios contaminados, SISCO, en este Municipio; se aprobó enviar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar el artículo 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con intervención de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, María Cristina Macías González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; dejar sin efectos el acuerdo municipal A 57/20/08 que autorizó sancionar a los vehículos destinados a difundir publicidad en los arroyos de las calles; se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes 2011”; y del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer estacionamientos temporales en calles aledañas a las sedes panamericanas; llevar a cabo rehabilitación de la Plaza de la República; y de la Plaza de la Bandera; se autorizó transferencias entre partidas presupuestales de diversas unidades responsables, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero, María Cristina Macías González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ, a efecto de conformar la Red Municipal en Prevención de Adicciones en Guadalajara, con intervención del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero; las entregas en comodato de predios propiedad municipal ubicados en la Unidad Habitacional Independencia; en el Fraccionamiento Lagos de Oriente, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; en el Fraccionamiento 18 de Marzo; en la Unidad Habitacional Tetlán Río Verde; en el Fraccionamiento Guadalajara Oriente; en el Fraccionamiento Circunvalación Belisario, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; en el Fraccionamiento Vistas del Nilo I, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; en el Fraccionamiento San Andrés; en la colonia Atlas; y de dos predios propiedad municipal colindantes entre sí, ubicados en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; se autorizó la celebración de un Convenio de Colaboración con la Empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V., a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de Plaza Guadalajara; se aprobó expedir el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y abrogar el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; se reformó el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez; se aprobó expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Bosque los Colomos, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se reformó el Reglamento de Métodos Alternos de

Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara; se adicionó un artículo 13 Ter al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con intervención de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y María Cristina Macías González; se reformó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y se expide el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y María Cristina Macías González; y se designó al Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia; habiéndose rechazado los correspondientes a que se investigue el funcionamiento del programa “Centro Limpio”, el cumplimiento de la empresa Plastic Omnium respecto de la concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico, y el actuar de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, con intervención de los regidores Karen Lucía Pérez Padilla, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez y Jorge Alberto Salinas Osornio; y para reformar los artículos 3 y 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el correspondiente a que se autorice y valide un contrato de representación en este municipio a través de CEPROF y los padres de familia en el cual se acuerden las cláusulas de representación de los deportistas, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas; el correspondiente al ordenamiento del estacionamiento y circulación vehicular en las proximidades del Antiguo Hospital Civil, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Idolina Cosío Gaona, Ricardo Ríos Bojórquez y María Cristina Macías González; y se retiraron del orden del día los correspondientes a la autorización para celebrar Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para los Trabajadores al Servicio del Instituto Municipal de la Vivienda, con intervención del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero; para la reubicación de la escultura del Presidente Manuel Ávila Camacho, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio y del Presidente Municipal; para que, con motivo de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, se declare días de descanso para los servidores públicos de este Ayuntamiento, los días 27 y 28 de octubre del presente año; y para reformar el artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio se refirió al proceso de consulta pública de los planes parciales de desarrollo urbano, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Javier Alejandro Galván Guerrero; y la regidora María Cristina Macías González, se refirió al mantenimiento que se tiene en este edificio, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO LIBERTAD, SAN JUAN DE DIOS, A.C., PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES TURÍSTICOS EN DICHO MERCADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/01/11, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la solicitud del Coordinador de la Asociación de Locatarios del Mercado Libertad, San Juan de Dios, asociación civil, arquitecto José Emilio González Padilla, respecto a la concesión de un espacio para estacionamiento exclusivo de camiones turísticos en dicho mercado.

**Segundo.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal  
y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA Y CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL BANCARIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/02/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión presentada por los entonces regidores Salvador Caro Cabrera y Celia Fausto Lizaola, identificada con el turno número 129/07, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen; por lo que es de ordenarse su archivo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL JUEZ MUNICIPAL DE MENORES DE EDAD**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/03/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de decreto con turno a comisión de la regidora Leticia Hernández Rangel, para la creación de la figura del Juez Municipal de Menores de Edad, de conformidad con las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE INSURGENTES EN LA COLONIA RANCHO BLANCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/04/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, lleve a cabo la repavimentación de la calle Insurgentes entre los cruces de las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz en la colonia Rancho Blanco de esta municipalidad, dentro de su programa operativo anual para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales  
y de Hacienda Pública

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA EL COMODATO CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN DE INTRODUCTORES Y COMERCIANTES DEL MERCADO DE LAS FLORES NATURALES A GRANEL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/06/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Remítase el presente acuerdo a la Sindicatura, así como el expediente que lo integra y el acta en que se aprueba por parte de este Órgano de Gobierno, para que realice el estudio del asunto y una vez hecho el mismo, lo remita a los integrantes del Ayuntamiento.

**Segundo.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales  
y de Hacienda Pública

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL; ASÍ COMO UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/07/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al representante de nuestro municipio ante el Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara, SIAPA, para proponer en el seno de dicho organismo que de manera conjunta se establezca el diseño de lineamientos y estrategias para una correcta intervención, mantenimiento, limpieza y desazolve del sistema de alcantarillado y de captación pluvial del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en el ámbito de su competencia presupueste y realice para el Ejercicio Fiscal del año 2012, una campaña de concientización entre la población sobre los cuidados que deben de observarse en el manejo de residuos sólidos y líquidos en la vía pública para evitar inundaciones.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Secretario de Servicios Médicos, doctor Antonio Cruces Mada, a efecto de que continúe, a la brevedad y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, con el programa de vacunación municipal contra el Virus del Papiloma Humano, ahora con niños (varones) tapatíos; que cumplan con los protocolos que al efecto emita la propia entidad pública municipal.<sup>4</sup>

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Tesorero Municipal Hugo Alberto Michel Uribe, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>4</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 11 Primera Sección de fecha 12 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO REORIENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD A INSTITUCIONES BANCARIAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/09/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que en un término no mayor de 10 días, entregue un informe pormenorizado de las actividades realizadas dentro del marco del convenio de colaboración mencionado en el punto V de los considerandos de este dictamen, los logros alcanzados y el impacto social y en contra del fenómeno delincriminal que nos atañe, que se obtuvieron, el porcentaje de cumplimiento de los compromisos contraídos por ambas partes, así como de las actividades desempeñadas como miembro representante del municipio dentro del grupo de trabajo al que hace mención en el mismo.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento remita al Secretario de Seguridad Ciudadana una copia del presente dictamen.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA VERIFICAR LAS OMISIONES Y ACTOS DE NEGLIGENCIA DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/10/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las siguientes medidas preventivas en el Mercado del Campesino, siendo éstas:

1. El debido y correcto uso del agua potable;
2. Se verifique la contratación de recolección de residuos sólidos y la separación de los mismos;
3. Los sanitarios públicos se encuentren en buen estado y sobre todo limpios y abiertos en los debidos horarios;
4. La verificación constante del debido estacionamiento de vehículos y que se inhiba la obstrucción de vialidades; y
5. Que se lleve a cabo el mantenimiento continuo en cuanto a la instalación eléctrica y se realicen las adecuaciones pertinentes.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que lleve a cabo supervisiones de manera continua en el Mercado del Campesino, existiendo siempre cabal cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, verificando lo siguiente:

1. Que todos los locales comerciales cuenten con sus licencias o permisos respectivos y que estén al corriente con los mismos;
2. Que los comercios coincidan con su actividad a las medidas, disposiciones y horarios señalados en los ordenamientos municipales;
3. Que no se ejerza el comercio en espacios o áreas improvisadas; y

4. Que se multe y clausure, en su caso, a todos los giros que se encuentren fuera del cumplimiento de la ley y los ordenamientos municipales.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas  
y Combate a la Corrupción y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PODAS, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES IDENTIFICADOS BAJO CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO 456, 2119, 2120 Y LA ESCULTURA SITUADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN NÚMERO 2120 EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, realice las podas correspondientes de todos los sujetos forestales que se encuentran en los jardines propiedad municipal y que están identificados bajo cédula de registro número 456, 2119 y 2120, el camellón aledaño y la escultura situada en el interior del jardín número 2120, en la colonia Lomas del Paradero, reforestar el parque en mención manejando nuevo arbolado, arbustos y jardinería, así también se deje un sistema de riego para dar el mantenimiento correspondiente y necesario en el mismo, la cual deberá de realizar un dictamen actual de los sujetos forestales y para en caso de algún derribo deberá notificar el Comité de Vigilancia.<sup>5</sup>

Así como se realice la reforestación de los camellones aledaños, concluyendo con un proyecto verde integral en la zona.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice del presupuesto que tiene asignado para ello, acciones de remozamiento debiendo rehabilitar las banquetas, camellones y rampas para discapacitados, personas de la tercera edad o para carriolas entre otras cosas que se puedan necesitar en la rehabilitación de los jardines mencionados.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público realice, del presupuesto que tiene asignado para ello, la instalación de luminarias en los jardines propiedad municipal y que se encuentran identificados bajo cédula de registro número 456, 2119 y 2120, debiendo de tener supervisión constante para detectar las fallas de dichas lámparas.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, realice la instalación de botes de basura en los jardines mencionados con anterioridad, con la diferenciación de la colocación de los residuos orgánicos e inorgánicos, ya que dichos jardines estarán visitados por múltiples personas y debemos dar ejemplo de la cultura de separación de residuos en nuestro municipio.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, realice las obras necesarias para mejorar la imagen de la escultura localizada en el jardín identificado bajo número de cédula 2120.

**Sexto.** Se instruye a las dependencias para que en un término de 15 quince días a partir de la aprobación del presente dictamen, realicen lo conducente a la ejecución del mismo. Debiendo notificar a los integrantes de las comisiones que dictaminamos su cumplimiento.

**Séptimo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

---

<sup>5</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente,  
de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,  
y de Servicios Públicos Municipales y de Cultura

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza implementar la Campaña de Salud Pública, denominada Campaña de Prevención de VIH, Virus de Inmunodeficiencia Humana y ETS, Enfermedades de Transmisión Sexual, con motivo de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, consistente en la distribución de condones a los titulares de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, durante el periodo que comprende del día 15 de septiembre de 2011 al 20 de noviembre de 2011, periodo que corresponde a la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.<sup>6</sup>

**Segundo.** Gírese respetuoso oficio solicitando al Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones proporcione 3,500 condones para realizar la campaña municipal denominada Campaña de Prevención de VIH, Virus de Inmunodeficiencia Humana y ETS, Enfermedades de Transmisión Sexual, para el Municipio de Guadalajara, con motivo de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, lo anterior dentro del marco de la Campaña Estatal de Prevención de VIH y ETS, durante los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

---

<sup>6</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 11 Primera Sección de fecha de 12 de octubre de 2011.

**Tercero.** Instrúyase tanto a la Secretaría de Servicios Médicos como a la Dirección de Padrón y Licencias, para que realicen la distribución de los condones entre los titulares de los giros restringidos, que tengan registrados.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE GESTIONES ANTE EL FIDEM, PARA PROYECTOS EN MATERIA DE CULTURA**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza al Presidente Municipal, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, realice gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a efecto de solicitar apoyo a proyectos municipales y promover recursos financieros del Fondo Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, FIDEM.<sup>7</sup>

**Segundo.** Los proyectos municipales que se promoverán para su financiamiento con recursos del FIDEM, son:

I. Remodelación del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, con una inversión de \$3'039,133.00 (tres millones treinta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.);

II. Intervención integral del Museo “Panteón de Belén”, con una inversión de \$14'427,133.00 (catorce millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.); y

III. Segunda parte de la remodelación y rehabilitación de la finca propiedad municipal aledaña al Museo de la Ciudad, sito en calle Independencia números 690, 692 y 694, Centro Histórico, con una inversión de \$8'800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

---

<sup>7</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 8 de fecha 06 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE MEDIANTE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, como una estrategia integral para la prevención social del delito en Guadalajara, así como una alternativa ocupacional y de generación de empleo para los jóvenes de ambos sexos en el Municipio de Guadalajara, impulsando la creación de Sociedades Cooperativas Ordinarias y de Participación Estatal, en estas últimas el Municipio de Guadalajara formará parte.<sup>8</sup>

**Segundo.** Se aprueba la creación de un Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, aprobado en el punto anterior; el mismo estará integrado por: El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien lo presidirá; los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y de Promoción Económica y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara; por invitación, un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara; y aquellas organizaciones de la sociedad civil involucradas con grupos afines a aquellos a quienes está dirigido el programa; los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que en su nombre y representación participen en el mismo, dichos cargos serán invariablemente de carácter honorífico.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Promoción Económica, con la Sindicatura y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, destine preferencialmente a los beneficiados de este Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, el diez por ciento 10% de los espacios disponibles, en los talleres y cursos de capacitación que se imparten en los Centros de Bienestar Comunitario a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Sindicatura y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

---

<sup>8</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

**Sexto.** Se instruye a la Sindicatura, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Promoción Económica y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

**Séptimo.** Se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se adhiera al presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría Promoción de Económica y con la Sindicatura, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LOS SELECCIONADOS NACIONALES SUB-20 DE FUTBOL QUE PERTENECEN A CLUBES TAPATÍOS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que otorgue un reconocimiento por mérito deportivo, a los jóvenes deportistas que pertenecen a clubes tapatíos y lograron el tercer lugar en el Mundial de Futbol Sub-20, mismos que a continuación se enuncian:<sup>9</sup>

- Saúl Villalobos de 20 años de edad, Edson Rivera de 19 años de edad, ambos pertenecientes al Club Atlas de Guadalajara;
- Taufic Guarch de 19 años de edad del Equipo Estudiantes, perteneciente a la Universidad Autónoma de Guadalajara; y
- J. Antonio Rodríguez de 19 años, Kristian Álvarez de 19 años, Jorge Henríquez de 20 años, Ulises Dávila de 20 años y Erick Torres de 18 años, todos ellos del equipo Chivas del Club Guadalajara.

**Segundo.** El reconocimiento ha de ser entregado en sesión solemne en el día y hora que acuerde el Pleno de este Ayuntamiento.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, se realicen los trámites y la documentación correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>9</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE VERIFIQUE LA CALIDAD DE LOS CHALECOS ANTIBALAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/15QUATER/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se verifique la calidad de los chalecos antibalas adquiridos por esta administración y se haga llegar a los integrantes del Ayuntamiento la documentación que soporte las pruebas realizadas a los mismos previas a su compra.

**Segundo.** Se realicen nuevas pruebas a efecto de que se acredite por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses la calidad de los chalecos que se adquirieron el año pasado por parte de esta administración, y se acompañe el resultado.

**Tercero.** Se instruya a las Secretarías de Administración y de Seguridad Ciudadana, para que remitan a la Contraloría toda la documentación concerniente a la compra de los chalecos antibalas, adquiridos en la presente administración.

**Cuarto.** Una vez realizada la correspondiente auditoría por parte de la Contraloría, remita a los regidores el resultado que arrojó la misma.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, suscribir cualquier documento tendiente a dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL “GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANtera, CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Convocatoria para la entrega del Galardón a la Industria Restaurantera “Carmen Castoreña Vázquez”, conforme al artículo 10 Quater del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, publique la convocatoria a que se refiere el punto Primero del presente decreto en tres diarios de circulación local y en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que se encargue de la elaboración de los diplomas con las características señaladas en la convocatoria, correspondientes a cada categoría y para que lleve a cabo conjuntamente con la Secretaría de Promoción Económica las acciones necesarias y conducentes para la celebración de la ceremonia de entrega de reconocimientos.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario de Promoción Económica para que en uso de sus atribuciones y conforme a lo establecido por el artículo 10 Quater del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Gabriel González Delgadillo.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL E IDOLINA COSÍO GAONA, PARA EMITIR CONVOCATORIA AL PREMIO “GUADALAJARA INCLUYENTE”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la entrega del premio denominado “Guadalajara Incluyente”, así como la emisión y publicación de la convocatoria respectiva.<sup>11</sup>

**Segundo.** Se aprueba que la entrega del presente premio se realice en sesión solemne en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento el 10 de diciembre del presente.

**Tercero.** Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social para que en el ámbito de su competencia y en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que cree el link en la página Web de este Ayuntamiento, del Premio “Guadalajara Incluyente”.

**Quinto.** Se autoriza al Tesorero Municipal lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega del Premio “Guadalajara Incluyente” y los recursos sean tomados de la Partida 4440.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a fin de que emita la convocatoria para el Premio “Guadalajara Incluyente” y ésta sea publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el link correspondiente de la página Web del Ayuntamiento y en dos diarios de mayor circulación de esta ciudad.

**Séptimo.** Se insta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de decreto del presente dictamen.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 10 Segunda Sección de fecha 10 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA PÉRDIDA QUE SUFRIERON LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la entrega de un apoyo económico a 111 ciento once comerciantes afectados del Centro Histórico, con motivo de las pérdidas ocasionadas con las obras de remodelación, equivalente a \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de ellos, dicha cantidad será cubierta en dos exhibiciones; la primera de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el 13 (trece) de diciembre del 2011 (dos mil once), y la segunda el 27 (veintisiete) de febrero de 2012 (dos mil doce), por la cantidad de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los comerciantes que se encuentran en el siguiente padrón de afectados:

1. Yolanda Santillán Olvera
2. María De La Luz Mata Flores
3. María Eugenia Orozco Morales
4. Juan Pablo Huízar Álvarez
5. María Del Carmen Márquez Aceves
6. Monfariri, S.A. de C.V.
7. J. Guadalupe Orozco Muñoz
8. Felipe Rivas Sillas
9. Ma. Dolores Venegas Delgadillo
10. Luis A. Chávez García
11. José De Jesús Cuevas Orozco
12. José Luis Barajas
13. Martha Ramírez Jaramillo
14. Blanca Estela Nuñez Casillas
15. Juan José Arredondo González
16. Vaig Cosmetic, S.A. de C.V.
17. Casimires Varcelli, S.A. de C.V.
18. Bernardo Rizo García
19. Juan Roberto Peña Nava
20. Eduardo José M. Montaña R.
21. Marco Uriel Gaytán Moctezuma
22. Víctor Macías Lares
23. María Esther Osorio Martínez
24. Miguel Salinas Calderón
25. José Jaime Rentería Real
26. Leticia Calderón Jáuregui
27. Luis Felipe Mares Ceja
28. Abdul Hakim Naser Abdulqawi
29. Juan Pablo Huizar Alvarez
30. José Ramón Godoy Pelayo
31. María de la Luz Mata Flores
32. Marco Aurelio Jáuregui Tinoco
33. Angelina Del Toro Yáñez
34. Hilda López Vizcaíno
35. Dionisio González Ulloa
36. Venta De Productos Naturistas
37. Iliá Edith Martínez Tejeda

38. Alfonso Navarro Velasco
39. Pedro Saba Velázquez
40. María Eugenia Rubio Ibarra
41. Uriel Torres Gaona
42. María Del Refugio Rodríguez
43. Amalia Josefina Rodríguez
44. Enrique Adalberto Vizcarra Ramírez
45. Juan Pablo Huízar Álvarez
46. Enrique Rizo García
47. Alejandro Manuel Hernández Vázquez
48. Manuel Hernández Gutiérrez
49. Enrique Rizo García
50. Nayeli Hernández Aceves
51. Mónica Xochilt Hernández Vázquez
52. Carlos Omar Hernández Vázquez
53. Jairzhinio Arias Castañeda
54. Boris Rojo Rodríguez
55. Jorge Trejo Esparza
56. Erik Rojo Rodríguez
57. José Reyes Navarro Rodríguez
58. Yolanda Viruete Marisca
59. Leticia Jáuregui Calderón
60. Rebeca Becerra Salcedo
61. Jorge Alberto Barragán Nevarez
62. Martha Guadalupe Pulido Martínez
63. Enrique Hernández García
64. Jesús Alonso Trujillo Ramírez
65. María De Los Milagros Vázquez Pimentel
66. Eduardo Javier Velázquez Ladewin
67. Eduardo Vázquez Villanueva
68. Eduardo Vázquez Villanueva
69. Ma. Del Pilar González Plascencia
70. Angélica María De Alba Esquivias
71. Karla Leticia Zárate Rodrigo
72. Marcela Mares Ceja
73. Enrique Ramírez Corona
74. Celia Muñiz Saldaña
75. José Arredondo Ibañez
76. José Guillermo Aguilar Ramos
77. María Elena Pichardo Suárez
78. Abel Baeza Carrillo
79. Elena García Simental
80. Norma Leticia Silva Gutiérrez
81. Antonio Silva Figueroa
82. María José Murguía Muro
83. Gustavo Alfonso Muñoz Vite
84. María Eduwiges Silva Castellanos
85. Ma. Dalia Luna Boruel
86. Miguel Ángel Carrillo Echaui
87. Marisela Beatriz Muro Plascencia
88. Carrasco Rizo Pedro

89. Gerardo Ayala Castellanos
90. Luz Ma. Rodríguez Madrid
91. Leonor Ramírez Muñiz
92. Esther Peña Díaz
93. Daniel Irving López Quiñonez
94. María Asunción Girón Sánchez
95. Gustavo Pulido Martínez
96. Ma. Guadalupe Muñiz Cortés
97. Salvador Vázquez Sánchez
98. María Guillermina Amador Virgen
99. José Ramiro Casillas Gutiérrez
100. Ramón Ramírez Saavedra
101. Guillermina Martínez De Pérez
102. Juan Manuel Carranza Basulto
103. Virginia Herrera Ponce
104. Lazaro Mateo Cervantes Bravo
105. Refugio Guillermo Becerra Hernández
106. Alejandro Javier Navarro Toscano
107. Gabriela Vázquez Villanueva
108. Luis Felipe Mares Ceja
109. Salvador Herrera Saldaña
110. Sonia Rodríguez Martín
111. Compañía Nacional de Rollos y Cintas, S.A. de C.V.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dicho apoyo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente Ejercicio Fiscal, del Capítulo 7000 de la 7900 de la Partida Presupuestal 7920, así como a realizar los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo otorgar dicho apoyo de manera individual a cada comerciante que acredite pertenecer al padrón de afectados, por lo que se le remiten el total de los expedientes de dicho padrón.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal y/o Secretario de Obras Públicas, a efecto de que remita a la Sindicatura Municipal las fianzas originales a favor del Municipio de Guadalajara de las constructoras que realizaron la remodelación del Centro Histórico, a efecto de que se lleven a cabo las acciones legales necesarias para garantizar estas pérdidas.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 2 de fecha 07 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA QUE SE APRUEBE EL HERMANAMIENTO DE ESTA CIUDAD CON CHETUMAL, CABECERA MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para la firma del acuerdo de colaboración entre la ciudad de Guadalajara, Capital del Estado de Jalisco y Chetumal Cabecera Municipal de Othón P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo.<sup>13</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a realizar las gestiones necesarias para la firma de dicho decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN “POR UNA VIDA MÁS DIGNA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la creación de la campaña de prevención y comunicación denominada “Por una Vida más Digna”.

**Segundo.** Se instruye al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este municipio, a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones dé la debida estructura a la campaña referida en el artículo anterior, a efecto de llevar a cabo su difusión masiva para promover el mayor efecto social y la divulgación de su fin por tratarse de temas de interés general entre los ciudadanos.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura para que coadyuve y apoye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 15 de fecha 18 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNO, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL MARIACHI SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD; ASÍ COMO CREAR UN MUSEO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TORNO AL MARIACHI Y LA CHARRERÍA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría General, para girar atento y respetuoso oficio al Gobernador del Estado de Jalisco, ciudadano Emilio González Márquez, informándole del apoyo de parte de este Gobierno Municipal, a la iniciativa consistente en buscar que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Asimismo, infórmesele que se ha instruido a la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, para que colabore en esta importante tarea con las dependencias competentes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a su muy digno cargo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que colabore con las dependencias e instancias competentes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en los trabajos y gestiones tendientes a lograr que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, continúe celebrando reuniones y realizando estudios, trámites y gestiones necesarios para la creación en el municipio, de un Centro de Investigación y Museo del Mariachi, la Charrería y el Tequila.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección competente, para que se aboquen a la búsqueda de un bien inmueble con las características idóneas para albergar el Centro de Investigación y Museo del Mariachi, la Charrería y el Tequila.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Cultura para que apoyándose de las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Municipal y de Obras Públicas, así como del Patronato del Centro Histórico, del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y demás dependencias y entidades competentes, se dé a la tarea de promover, solicitar y gestionar la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para la realización del Centro de Investigación y Museo del Mariachi, la Charrería y el Tequila.

**Sexto.** La Secretaría de Cultura deberá enviar informe a este Ayuntamiento, con el resultado de las acciones realizadas en cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** Se instruye a la Tesorería realice un análisis financiero y presupuestal entorno al proyecto del Centro de Investigación y Museo del Mariachi, la Charrería y el Tequila, debiendo remitir dicho informe a la Secretaría de Cultura, así como a este Ayuntamiento.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Cultura  
y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidora María Cristina Macías González.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) CON EL OBJETO DE ESTABLECER E IMPLEMENTAR EL INVENTARIO DE SITIOS CONTAMINADOS (SISCO) EN ESTE MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/22/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones para Implementar el Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Ambientalmente Degradados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Ayuntamiento de Guadalajara, en los siguientes términos:

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 14 Primera Sección de fecha 17 de octubre de 2011.

Convenio de Coordinación de Acciones para Implementar el Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Ambientalmente Degradados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su integración al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada en este acto por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, ciudadano Mauricio Limón Aguirre, con la asistencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ciudadano Alfonso Flores Ramírez; y por otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; por conducto de su Ayuntamiento, representado en este acto por los licenciados Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Héctor Pizano Ramos, Roberto López Lara y doctor Hugo Alberto Michel Uribe; en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero; a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA SEMARNAT" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, y conjuntamente serán denominados como "LAS PARTES". Instrumento que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas

### **ANTECEDENTES:**

- I. El suelo es un recurso natural prácticamente no renovable que desempeña varias funciones y usos; actúa como regulador del ciclo del agua y los ciclos bio-geoquímicos, es un medio filtrante de agua para la recarga de acuíferos, alberga gran cantidad de organismos, por lo que contiene grandes reservas genéticas; es espacio para actividades agrícolas, ganaderas, forestales y recreativas; es la base para la construcción de obras civiles y alberga parte de la riqueza cultural y es documento de la historia del paisaje del país.
- II. Las funciones naturales y los usos del suelo se han visto afectadas debido a eventos inesperados provocados por el vertimiento accidental y/o intencional de materiales y residuos, o por su liberación continua al ambiente ocasionado por fugas, derrames, emisiones al aire, descargas de aguas residuales y sobre todo por la disposición inadecuada de materiales, residuos peligrosos y sólidos urbanos.
- III. Una de las más graves consecuencias de la contaminación del suelo es la amenaza directa a la supervivencia de la flora y la fauna que dependen directamente de la capacidad bio-degradadora y la fertilidad del suelo, lo cual tiene consecuencias directas en los ecosistemas, en la salud y en la calidad de vida de los seres humanos.
- IV. Desde el año 2004, "LA SEMARNAT" ha integrado información generada por diversas fuentes para elaborar un listado preliminar de sitios contaminados por materiales y/o residuos peligrosos registrándose a la fecha 297 sitios en todo el país (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012).
- V. De conformidad con los artículos 7 fracción I y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el inventario de sitios contaminados será el instrumento básico de diagnóstico y planeación para la toma de decisiones en materia de remediación de sitios contaminados. El inventario permitirá identificar aquellos establecimientos industriales y predios potencialmente contaminados o que son ya un foco de contaminación o deterioro para el suelo y mantos acuíferos.
- VI. Los problemas relacionados con la contaminación de los suelos y mantos acuíferos existentes en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, requieren de acciones que permitan disminuir o revertir los efectos al ambiente y la salud que desde hace años han afectado a algunos sitios contaminados y de una herramienta para la planeación ambientalmente sustentable.

- VII. Es importante el establecimiento de prioridades de acción basadas en la evaluación y ponderación de los riesgos asociados a la contaminación de sitios y degradación del medio ambiente, para ello es necesario considerar la naturaleza de los contaminantes, la actividad que les dio origen, su toxicidad, la concentración de éstos, los riesgos toxicológicos y ecotoxicológicos derivados de la presencia de los contaminantes en los sitios, así como los programas de ordenamiento ecológico, planes parciales y de desarrollo urbano que resulten aplicables a cada sitio en particular; lo anterior permitirá tener un inventario de sitios contaminados y/o ambientalmente degradados y determinar la prioridad de atención de éstos en el Municipio de Guadalajara, además de establecer las bases para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos e implementar la aplicación y vigilancia eficaz de los ordenamientos jurídicos y tener la capacidad de establecer una herramienta para la planeación sustentable y políticas para la prevención de la contaminación del suelo y degradación del medio ambiente, promover la remediación de sitios contaminados y reintegrarlos a actividades productivas.
- VIII. De acuerdo al artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de un sitio y su remediación.
- IX. Expuesta e identificada la problemática, se reconoce la necesidad de mejorar la calidad, uso y protección del suelo, con el fin de preservar el papel de éste en los ecosistemas, en la salud humana y en las actividades económicas y sociales del Municipio de Guadalajara.

#### ***DECLARACIONES:***

##### ***1. DECLARA "LA SEMARNAT":***

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le señala expresamente el artículo 32 Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma especial se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas.

1.2 Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 fracción IV, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", la representación legal de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental recae en su Subsecretario, quien cuenta con capacidad legal para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellas que le sean señaladas por delegación, encomienda o le corresponda por suplencia.

1.3 Que mediante oficio respectivo, el señor Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designó expresamente al señor Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, para que a su nombre y en representación de la dependencia, suscriba el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT".

1.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210 Delegación Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

## **2. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

2.1 Que es un organismo público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

2.2 Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

2.3 Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

## **3. "LAS PARTES" DECLARAN:**

3.1 Reconocen la necesidad de realizar esfuerzos para integrar y sistematizar en el SISCO, la información con que cuentan "LAS PARTES" y la que será recopilada en el Municipio de Guadalajara sobre sitios contaminados, potencialmente contaminados y ambientalmente degradados.

3.2 Aplicarán la información que se ingrese al SISCO en el Municipio de Guadalajara como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia de planeación, protección ambiental y para la gestión y reutilización de los sitios contaminados.

3.3 Tienen la voluntad y la capacidad jurídica y económica para llevar a cabo las actividades, que del presente Convenio, deriven.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 27, párrafo tercero, 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IX, 5° fracciones IV y XXI, 15 fracciones III y XVI, 16, 134 y 157 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 39 y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracción XXI, 6 fracción XVII, 9 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El objeto del presente es la ejecución de acciones, entre “LAS PARTES”, para integrar y sistematizar la información con que cuentan y la que será recopilada en el Municipio de Guadalajara respecto de sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados, para la elaboración del Inventario de Sitios Contaminados y Ambientalmente Degradados en esa entidad y su integración al SISCO implementado en el servidor institucional de “LA SEMARNAT”.

Para la consecución de los fines de este convenio, se integra como Anexo I la descripción del SISCO, mismo que contiene: la información existente en “LA SEMARNAT” sobre sitios contaminados, la guía y la ficha de levantamiento de datos.

**SEGUNDA.** Derivado del objeto señalado en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

A) Elaborar conjuntamente en un plazo no mayor a 60 sesenta días hábiles a partir de la firma del presente instrumento, un Programa de Trabajo en el cual se describan las actividades a realizar, los tiempos para su ejecución, los recursos que se aplicarán para tal efecto y el personal que intervendrá en dichas acciones. El Programa de Trabajo será parte integral del presente convenio como Anexo II.

B) Elaborar la guía y ficha de levantamiento de datos para sitios ambientalmente degradados.

C) Coordinar acciones para integrar en el SISCO la información con la que cuenten “LAS PARTES” y la información que se genere durante la recopilación de la información sobre sitios contaminados y sitios ambientalmente degradados en el Municipio de Guadalajara, para promover la gestión integral de los mismos.

D) Evaluar el desarrollo de las acciones descritas en el Programa de Trabajo a que se refiere el inciso A).

E) Sentar las bases de manejo y acceso a la información al SISCO, como sistema interinstitucional sobre sitios contaminados y ambientalmente degradados, con base a la información generada en las dependencias federales y estatales.

F) Identificar y registrar sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados en el Municipio de Guadalajara a fin de promover proyectos específicos que permitan su recuperación y reincorporación a la actividad productiva.

G) Compartir de manera responsable y mantener la información de cada sitio contaminado del Municipio de Guadalajara, como confidencial o reservada en términos de lo ordenado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

H) Utilizar la información que se ingrese al SISCO, sólo con fines relacionados a la gestión en materia de remediación de sitios contaminados y para la planeación de acciones que conduzcan a la prevención de la contaminación del medio ambiente y daños a la salud humana. Asimismo, aplicar la información que se ingrese al SISCO, como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia de protección ambiental, la planeación sustentable del desarrollo municipal y para el manejo y administración de los sitios contaminados.

I) No ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

J) Asignar, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales, técnicos y humanos que se consideren necesarios para la realización de las acciones descritas en el Programa de Trabajo señalado en el inciso A) de la presente cláusula.

K) Cubrir los gastos de sus representantes durante su participación en el Grupo de Trabajo, a que se refiere la cláusula QUINTA del presente instrumento.

***TERCERA. "LA SEMARNAT" se compromete a:***

A) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la información con que cuenta sobre sitios contaminados en el Municipio de Guadalajara.

B) Coordinar con "EL MUNICIPIO", el levantamiento de información de los sitios contaminados, potencialmente contaminados y sitios ambientalmente degradados identificados e ingresarla al SISCO.

C) Permitir a través del personal designado por "EL MUNICIPIO", el acceso irrestricto al SISCO, a fin de contar con la información de sitios contaminados del Municipio de Guadalajara.

***CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:***

A) Realizar el levantamiento de información de Sitios Contaminados, Potencialmente Contaminados y Sitios Ambientalmente Degradados en el ámbito de su competencia.

B) Proporcionar la información técnica, objeto de este Convenio, que le fuere requerida por "LA SEMARNAT" siempre y cuando la misma no se encuentre clasificada como confidencial o reservada en términos de lo ordenado por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

C) Designar al personal que funja como guía para realizar la visita a los sitios identificados, a fin de realizar el levantamiento de la información.

D) Continuar proporcionando información de sitios contaminados y ambientalmente degradados para su actualización en el SISCO, incluyendo aquellos contaminados por residuos sólidos urbanos que contienen residuos peligrosos y que fueron depositados de manera inadecuada.

***QUINTA. "LAS PARTES" contarán con un grupo de trabajo integrado por:***

- "LA SEMARNAT": El Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).
- "EL MUNICIPIO": El Director de Prevención y Control Ambiental.

Este grupo de trabajo designará un responsable de cada institución, quienes se encargarán de proporcionar la información para la realización y ejecución de las acciones necesarias para la adecuada atención de los compromisos generados por la firma del presente instrumento con base en el programa de trabajo respectivo.

***SEXTA.*** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia de este acto jurídico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se les considerará como patrones sustitutos.

**SÉPTIMA.** “LAS PARTES” convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etcétera), así como las coproducciones y su difusión, que resulten de las actividades objeto de este instrumento, se realizarán de común acuerdo y previa aprobación por escrito de sus responsables estipulados en la cláusula QUINTA de este Convenio. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente Convenio.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información materia del presente documento. En todo caso las partes se comprometen a sujetarse a los criterios de acceso a la información establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, así como también de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**NOVENA.** “LAS PARTES” se comprometen a iniciar las actividades, materia del presente instrumento, el día de su firma, asimismo convienen que éste tendrá una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce. Pudiendo ampliarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”, cuando así lo amerite el desarrollo de las acciones derivadas del mismo. La ampliación del plazo de vigencia deberá de notificarse por escrito entre “LAS PARTES” con al menos 90 noventa días de anticipación y quedar formalizado antes de su terminación.

Asimismo, “LAS PARTES” revisarán y evaluarán anualmente o cuando lo consideren necesario, el cumplimiento de las acciones derivadas de la coordinación a que se refiere el presente convenio.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá suspenderse en todo o en parte por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, siempre y cuando alguna de las partes lo manifieste por escrito con 30 treinta días naturales de anticipación y la otra parte manifieste su conformidad por escrito. Asimismo, este documento podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado este acuerdo por causas justificadas o por razones de interés general, siempre y cuando éstas manifiesten por escrito con 30 treinta días naturales de anticipación su conformidad.

“LAS PARTES” acuerdan que serán causas justificadas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a) La voluntad unilateral de las partes;
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio;
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio; y
- d) El caso fortuito o de fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente Convenio.

En estos supuestos, “LAS PARTES” decidirán de común acuerdo, en su caso la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objeto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de cualquier conflicto derivado de la interpretación, instrumentación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” convienen en resolverlo de común acuerdo. De subsistir la controversia o duda en la interpretación, se someterán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Planeación, renunciando a cualquier otro que les corresponda por razón de fuero o nacionalidad.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcance legal, para constancia y validez lo firman por triplicado, en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2011 dos mil once, firmado al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

Nombres, cargos y firmas

**Segundo.** Comuníquese este acuerdo al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “SEMARNAT”, por conducto de su titular el ingeniero Juan Rafael Elvira Quesada, y al doctor Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Comuníquese también el contenido de este acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable “SEMADES”, a través de su titular, doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil, Mayor José Trinidad López Rivas, y al Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, ingeniero José Luís Hernández Amaya, para su conocimiento y efectos procedentes

**Cuarto.** Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, a efecto de hacer de su conocimiento que conforme al apartado de las cláusulas en lo concerniente al municipio, sea la encargada de asistir y representarlo conjuntamente con la Sindicatura y Secretaría de Obras Públicas, por conducto de sus titulares, así también se instruye a ambas secretarías a expedir las disposiciones administrativas que se requieran para la difusión, observancia y cumplimiento del Convenio materia del presente dictamen. Acompañese a su vez, copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de dicha Secretaría.

**Quinto.** Notifíquese el contenido del presente decreto, al Secretario de Obras Públicas, ingeniero Juan Armando Duarte Alonso, para su conocimiento y para los efectos legales procedentes. Igualmente, acompañese copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de esa Secretaría.

**Sexto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación descrito en el punto de decreto Primero, así como a suscribir la demás documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 74 Y 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

**Primero.** Se aprueba elevar el presente decreto como iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, a fin de adicionar a los artículos 74 y 80 fracción III los siguientes párrafos para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

...

...

De la I. a la XXV. ...

...

...

...

...

...

A los ciudadanos que requieran de los servicios a que este artículo se refiere y acrediten mediante cualquier documento tener 60 años cumplidos o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% por ciento las cuotas mencionadas.

Artículo 80. ...

De la I. a la III. ...

...

...

A los ciudadanos que requieran de los productos a que esta fracción se refiere y acrediten mediante cualquier documento tener 60 años o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% por ciento de los productos mencionados en la presente fracción.

IV. ...

Para que se someta a su consideración, la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, remitiendo copia de la presente iniciativa; así como de sus anexos requeridos.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Secretario de Servicios Médicos y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al Tesorero Municipal y al Secretario de Servicios Médicos, para que se impongan del presente, y realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

**Tercero.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Cuarto.** El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MUNICIPAL A 57/20/08 QUE AUTORIZÓ SANCIONAR A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A DIFUNDIR PUBLICIDAD EN LOS ARROYOS DE LAS CALLES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/24/11, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se deja sin efectos el acuerdo municipal número A 57/20/08, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día 24 veinticuatro de julio del año 2008 dos mil ocho, inherente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen correspondiente, a fin de que se sancione a los vehículos destinados exclusivamente a difundir publicidad en los arroyos de las calles, así como a la instrucción girada a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para informar periódicamente a la Comisión Especial Transitoria de Imagen Urbana, sobre las infracciones detectadas e impuestas, únicamente por lo que ve al quejoso como destinatario del mismo, lo anterior, en atención al principio de relatividad que rige en el juicio de garantías.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, celebrar los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Síndico Héctor Pizano Ramos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2011”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes 2011” en el municipio.

**Tercero.** En consecuencia se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban en representación del Ayuntamiento el convenio referido.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 12 de fecha 13 de octubre de 2011.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES EN CALLES ALEDAÑAS A LAS SEDES PANAMERICANAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre este Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Promoción Económica y la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de coordinar las acciones necesarias para establecer estacionamientos temporales en las calles aledañas a las sedes panamericanas.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura a efecto de que se realicen los actos legales, formales y protocolarios necesarios para la suscripción del convenio considerando los siguientes elementos generales dentro del documento:

**El Objeto del Convenio.**

La coordinación en el ámbito de competencia respectiva, entre el Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría de Promoción Económica y la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar acciones a favor del mejor desarrollo de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011.

**De las Obligaciones de las Partes.**

Entre otras inherentes al convenio, las siguientes:

1. Emitir las autorizaciones necesarias para la ubicación y el uso de cajones de estacionamiento temporales en las vialidades que se describen a continuación:

- Guadalajara Country Club, carril lateral sobre Avenida Manuel Ávila Camacho abarcando desde Avenida Patria hasta la calle Mar Egeo para que sirva de estacionamiento en cordón con una capacidad aproximada de 80 vehículos.
- Unidad Deportiva Revolución, calle Nueva Escocia por ambas aceras con capacidad aproximada de 150 vehículos y sobre Avenida Pablo Neruda desde calle Nueva Escocia hasta calle Paseo del Mirador capacidad aproximada de 30 vehículos.
- Domo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, CODE, calle Juan J. Tablada parte trasera CODE con capacidad aproximada de 45 a 50 vehículos así como en Avenida Científicos desde Avenida Alcalde hasta calle Vasco de Quiroga, ésta con una capacidad aproximada de 70 a 80 vehículos.
- Gimnasio San Rafael, calle Medrano desde Avenida San Jacinto hasta calle Manuel M. Ponce con capacidad aproximada de 70 a 80 vehículos, sobre calle Mariano Azuela capacidad aproximada de 50 vehículos.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 11 Primera Sección de fecha 12 de octubre de 2011.

- Unidad Deportiva López Mateos Calle 2 desde Avenida Lázaro Cárdenas hasta Calle 3 con capacidad de 130 vehículos aproximadamente en cordón y sobre calle 3 desde Avenida Colón hasta calle 2 con capacidad de 90 a 100 vehículos en batería aproximadamente.

2. Asumir las estrategias, las medidas y ejercer las acciones necesarias a fin de evitar congestionamientos y conflictos viales que perjudiquen directa o indirectamente a los participantes, asistentes y a aquellos que transitan de manera constante a los alrededores de las diferentes sedes.

**De la Vigencia del Convenio.**

Un periodo igual al que corresponda a la celebración, desarrollo y culminación de los eventos que comprendan los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que a través de su Unidad Departamental de Estacionamientos acate las disposiciones acordadas dentro del convenio mencionado en el punto Primero del presente decreto y se informe a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales acerca del resultado de los trabajos realizados.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

## INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LLEVAR A CABO PODAS Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/28/11, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza otorgar dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa en razón de la proximidad a celebrarse los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, lo anterior de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza llevar a cabo podas, rehabilitación y remozamiento con vistas a los Juegos Panamericanos de la Plaza de la República, camellón que va por Avenida México entre Chapultepec y Américas.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines así como a la Secretaría de Obras Públicas, la primera para que instale plantas en las jardineras que por sus características y espacio así lo permitan y la segunda para que realice las obras necesarias para el remozamiento de las jardineras y bancas que se presume han sido dañadas por la raíz de los árboles.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines, para que a la brevedad inicien con los trabajos de poda de los árboles y rehabilitación de las jardineras del camellón de Avenida México desde Chapultepec hasta Américas.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Alumbrado Público, para que a la brevedad realice un recorrido, por el camellón y evalúe cuales jardineras, fuentes o monumentos requieren ser restauradas o simplemente limpieza, así para que detecten cuáles lámparas no funcionan.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Mejoramiento Urbano y a la Dirección de Alumbrado Público, para que con base en el censo levantado ejecute de manera inmediata los trabajos de mantenimiento, restauración y limpieza de las jardineras, fuentes y monumentos que lo requieran y se haga el cambio de lámparas en caso de ser necesario.

**Séptimo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, gestione ante las autoridades y/o dependencias competentes la publicidad necesaria y viable, alusiva a los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, y sea colocada en este corredor tan importante como lo es la Plaza de la República, ubicada en Avenida México, entre Chapultepec y Américas.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA BANDERA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza otorgar dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa, lo anterior a razón de la proximidad de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Se autoriza llevar a cabo las obras de remozamiento y rehabilitación de la Plaza de la Bandera, la cual se encuentra ubicada en Avenida Revolución entre la calle Constancia y Calzada a Tlaquepaque (Boulevard Marcelino García Barragán).

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano realicen las obras de limpieza y remozamiento del águila y los nueve arcos de cantera, que se encuentran en la Plaza de la Bandera.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Alumbrado Público, para que a la brevedad realice la adecuación en la iluminación del águila y los nueve arcos de cantera que pertenecieron a la antigua garita de San Pedro Tlaquepaque y una cabeza de águila en granito que conmemora la ruta de Hidalgo, los cuales se encuentran en la Plaza de la Bandera, lo anterior para lograr una mejor imagen de nuestra ciudad al resto del mundo, ante la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 en nuestra ciudad.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 11 Primera Sección de fecha 12 de octubre de 2011.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES POR UN MONTO DE \$50'836,476.69 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza transferencia de recursos entre partidas presupuestales de diversas Unidades Responsables, por un monto global de \$50'836,476.64 (cincuenta millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), tal y como se dispone en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente decreto.

**Tercero.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento de las diferentes dependencias que integran la administración municipal el presente para que realicen en el marco de sus atribuciones las acciones conducentes.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte"  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 9 de fecha 07 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ), A EFECTO DE CONFORMAR LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud Jalisco” de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ), para la operación de la Red Municipal en Prevención de las Adicciones en Guadalajara.

**Segundo.** Para la conformación de la Red Municipal en Prevención de Adicciones en Guadalajara, el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, como parte de las acciones que le son propias y con apego a las atribuciones que le otorga el Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, debe considerar las siguientes acciones descritas en el convenio como parte de sus funciones y acciones materiales a realizar en coordinación con las dependencias necesarias y los recursos disponibles.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El titular del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara verificará el cumplimiento del presente decreto, dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación del presente decreto.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 12 de fecha 13 de octubre de 2011.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/308/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Quetzalcóatl”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Monte Colli Número 262 en la Unidad Habitacional Independencia, el cual cuenta con una superficie de 1,605.67 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7049/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Quetzalcóatl”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/478/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL COLINDANTES ENTRE SÍ, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE POLANCO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas Números 857 y 858 “Luis Donald Colosio” y 127 y 128 “Antonio Molina”, el predio propiedad municipal ubicado en la parte central de la manzana conformada por la confluencia de las calles Ramón Alcorta, Guillermo Baca, Columba Rivera y Anselmo Camacho, en el fraccionamiento Lomas de Polanco, colindantes entre sí y cuentan, para el caso de la Escuela Primaria Urbana Números 857 y 858 “Luis Donald Colosio” con una superficie de 2,495.19 metros cuadrados; mientras que la Escuela Primaria Urbana Números 127 y 128 “Antonio Molina” cuenta con una superficie de 3,250.98 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 1654/2011 de fecha marzo de 2011, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto de los mismos un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Número 857 y 858 “Luis Donald Colosio” y 127 y 128 “Antonio Molina”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/479/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAGOS DE ORIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Números 169 y 212 “Quince de Mayo”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Peso y Guinea en el fraccionamiento Lagos de Oriente, el cual cuenta con una superficie de 2,697.99 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 9441/2010 de fecha diciembre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Números 169 y 212 “Quince de Mayo”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/312/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO 18 DE MARZO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Tlatoa”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Potrero del Llano y Juan Ponce de León, en el fraccionamiento 18 de Marzo, el cual cuenta con una superficie de 2,331.27 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7048/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Tlatoa”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/310/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL TETLÁN RÍO VERDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños Números 79 y 418 “Agustín Yáñez”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Hacienda de la Erre, Hacienda Ciénega de Mata y el Andador Diodoro Corella, en la Unidad Habitacional Tetlán Río Verde, el cual cuenta con una superficie de 1,442.02 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7617/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños Números 79 y 418 “Agustín Yáñez”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/305/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños Números 173 y 332 “José Martí”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Orquesta número 1526 en el fraccionamiento Guadalajara Oriente, el cual cuenta con una superficie de 3,050.64 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7051/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños Números 173 y 332 “José Martí”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 13 de fecha 14 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/306/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIRCUNVALACIÓN BELISARIO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Números 139 y 147 “Martin Luther King”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Cantera número 775 en el fraccionamiento Circunvalación Belisario, el cual cuenta con una superficie de 7,717.73 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7613/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Número 139 y 147 “Martin Luther King”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 de fecha 21 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/307/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NILO I, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Insurgentes de México” e “Higinio Ruvalcaba Romero”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Enrique Labcher y Ricardo Jones en el Fraccionamiento Vistas del Nilo I, el cual cuenta con una superficie de 2,440.30 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7121/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Insurgentes de México” e “Higinio Ruvalcaba Romero”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 19 Primera Sección de fecha 28 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/258/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANDRÉS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Gómez Farías número 3350 en el fraccionamiento San Andrés, el cual cuenta con una superficie de 1996.62 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 4942/2010 de fecha julio de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>29</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 de fecha 21 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/309/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Antonia Muñoz Montes”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Río Mascota entre las calles de Río la Barca y Río Ocotlán en la colonia Atlas, el cual cuenta con una superficie de 825.07 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 7619/2010 de fecha octubre de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Antonia Muñoz Montes”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**Quinto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Gabriel González Delgadillo.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 de fecha 21 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., A EFECTO DE INSTALAR UN MÓDULO DE VENTA DE TRANSVALES EN EL INTERIOR DE PLAZA GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, bajo los términos siguientes:

- a) El convenio de colaboración tendrá una vigencia de 10 diez años pudiendo ser prorrogado si así se considera en su momento.
- b) La única obligación del Ayuntamiento es el otorgar un espacio físico para la instalación del módulo.
- c) Por lo tanto, el personal contratado para la operación del mismo, no tendrá relación laboral con la administración municipal.

**Segundo.** Se aprueba la entrega en comodato de un local comercial ubicado en Plaza Guadalajara a favor de la empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. por un período de 10 diez años contados a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato. El mencionado contrato de comodato se sujetará a lo siguiente:

- a) El comodatario se obliga a mantener en buen estado el local comercial.
- b) Cualquier gasto o erogación relacionada a impuestos, energía eléctrica, agua, servicio telefónico y cualquier otro que se genere, correrán por cuenta del comodatario.
- c) El bien inmueble otorgado en comodato no podrá destinarse a otro fin que no sea el de la venta de transvales.
- d) En caso de que el bien inmueble otorgado en comodato se destine a otro fin, dicho inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

**Tercero.** Se faculta al ciudadano Síndico Municipal a efecto de representar jurídicamente al Ayuntamiento y firmar el convenio de colaboración y el contrato de comodato en los términos apuntados en el cuerpo del presente dictamen con la empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V., para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se instruya a la Dirección Jurídica Municipal para la elaboración del convenio de colaboración y del contrato de comodato respectivamente entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V., en observancia al presente decreto.

**Quinto.** Se instruya a la Secretaría de Administración para realizar el trámite correspondiente para la entrega del local número 217, del interior de la Plaza Guadalajara en comodato, a favor de la empresa Tarjetas Integrales, S.A. de C.V., considerando los puntos del decreto que nos ocupa.

**Sexto.** Se instruya a la Unidad Departamental de Mercados para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con la Secretaría de Administración para el cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** Se faculta a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que del presupuesto que tiene asignado, lleve a cabo las medidas publicitarias correspondientes para que dicho módulo de transvales cuente con difusión social.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.  
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 16 de fecha 19 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ABROGAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 27 de febrero de 2001.

**Segundo.** Se derogan los capítulos I y II del Título Tercero del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se expide el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.<sup>32</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

---

<sup>32</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 10 Tercera Sección de fecha 10 de octubre de 2011.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE CREAR LA COMISIÓN EDILICIA DE LA NIÑEZ**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforma el artículo 46 y se adiciona el artículo 46 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de  
Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO BOSQUE LOS COLOMOS**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Patronato Bosque los Colomos”, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2007 dos mil siete y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 5 cinco de octubre de la misma anualidad.

**Segundo.** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”, y su respectivo reglamento.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 19 de fecha 28 de octubre de 2011.

<sup>34</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V Ejemplar 14 de fecha 17 de octubre de 2011.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a la firma de la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.  
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.  
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Síndico Héctor Pizano Ramos.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las modificaciones al Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara.<sup>35</sup>

**Segundo.** Se instruya a la Secretaría de Justicia Municipal, para que a través de la Dirección de Mediación Municipal de Guadalajara, trabaje en lo concerniente para lograr la actualización de los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara y logre la obtención de la acreditación correspondiente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la capacitación continua y el desarrollo de nuevos mecanismos para la solución de conflictos, contemplando lo expuesto en el presente dictamen.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

---

<sup>35</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 17 de fecha 20 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social  
y de Justicia

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA ADICIONAR UN  
ARTÍCULO 13 TER AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se adiciona el artículo 13 Ter al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.<sup>36</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA  
LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE  
DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se adiciona el artículo 25 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>37</sup>

**Segundo.** Se crea el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Guadalajara.

---

<sup>36</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 12 Primera Sección de fecha 13 de octubre de 2011.

<sup>37</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 1 Segunda Sección de fecha 03 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011  
Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana  
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Leticia Hernández Rangel.  
Regidora Dulce Roberta García Campos.  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.  
Regidora Idolina Cosío Gaona.  
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.  
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.  
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la designación del licenciado Francisco Javier Jiménez Cano, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>38</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez realizada la misma, se designa como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia al licenciado Francisco Javier Jiménez Cano.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 24 de octubre de 2011.

# INFORME DE LA VISITA OFICIAL REALIZADA A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON MOTIVO DEL EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO, A.C. (AMMAC)

**Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.**

Por este conducto me permito enviarles un cordial saludo y, a la vez, con base en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 20 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, presento el informe de actividades desarrolladas en mi visita a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, los días 25 y 26 de agosto del año en curso.

Con fecha 24 de agosto fui notificada de la instrucción del Presidente Municipal para representarlo en el evento organizado por la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC) denominado: Capacitación y Expo para Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes y Municipios de la Zona Centro-Occidente”. Se acudió al Salón “Cielo Claro” ubicado en el Casino de la Feria, Andador J. Panni esquina Nieto, en el Barrio de San Marcos.

El tema a tratar fue: “El Municipio y su Fortalecimiento” y en el evento se contó con la presencia de autoridades municipales a nivel estatal y nacional. El programa que llevamos a cabo fue el siguiente:

## **Jueves 25 de agosto de 2011**

09:00 a 10:00 horas	Registro.
10:00 a 10:45 horas	Ceremonia de inauguración: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bienvenida a cargo de la licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes.</li><li>• Participación de la licenciada Azucena Olivares Villagómez, Presidenta Nacional de AMMAC y Alcaldesa de Naucalpan de Juárez, México.</li><li>• Inauguración a cargo del ingeniero Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.</li></ul>
10:45 a 11:15 horas	Corte de listón y recorrido inaugural de la Expo.
11:15 a 12:45 horas	Conferencia Magistral a cargo del maestro Otto Granados Roldán, Director del Instituto de Administración Pública del ITESM.
12:45 a 14:15 horas	Panel de Seguridad Pública.
14:15 a 15:15 horas	Tema: “Técnicas para gobernar mejor y mantener el poder” a cargo del maestro Galo W. Limon, Director de Marketing México.

- 15:15 a 15:45 horas Intervención del licenciado Emiliano Pedraza Hinojosa, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y Firma de Convenio entre AMMAC y CONUEE.
- 15:45 horas Comida.
- 17:15 a 18:45 horas Tema: “La Evaluación y las Políticas Públicas en México” a cargo del doctor José Sosa, maestro INAP.
- 19:00 horas Conclusión de la primera etapa de actividades.

### **Viernes 26 de agosto de 2011**

- 10:00 a 11:00 horas Tema: “Retos, oportunidades, alternativas y soluciones de los municipios ante la crisis”, a cargo de la doctora Artemisa Montes-Sylvan, Directora Ejecutiva del Observatorio Mexicano de Crisis, A.C.
- 11:00 a 13:00 horas Presentación de Programas de AMMAC:
  - Programa de Ahorro de Energía.
  - Programa SAPS.
  - Programa de Financiamiento al Sector Público.
  - Programa de Comunicación Social.
- 13:00 horas Ceremonia de clausura.

El objetivo de este taller de capacitación fue reforzar la autoridad de los alcaldes, integrantes de los Cabildos y los funcionarios públicos para mejorar el desarrollo y manejo de los más de 1,200 ayuntamientos que forman parte de este organismo.

La justificación presupuestaria correspondiente se lleva a cabo ante las dependencias respectivas.

En caso de ser necesaria información complementaria, se adjuntará de manera posterior.

Atentamente  
 “Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
 Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

(Rúbrica)  
 Regidora Karen Lucía Pérez Padilla  
 Presidenta de la Comisión Edilicia de  
 Servicios Públicos Municipales

# INFORME DE LA VISITA OFICIAL REALIZADA A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CON MOTIVO DE LA REUNIÓN REGIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A.C. (FENAMM)

## Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente

Por este conducto me permito enviarles un cordial saludo y, a la vez, con base en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 20 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, presento el informe de actividades desarrolladas en mi visita a la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días 8 y 9 de septiembre del año en curso.

Con fecha 6 de septiembre fui notificada de la instrucción del Presidente Municipal para representarlo en la Reunión Regional de la Federación Nacional de Municipios de México A.C. FENAMM, a realizarse el día 9 de septiembre en el Hotel Holiday Inn de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Dicha reunión tuvo como objetivos realizar un diálogo y acuerdos entre los alcaldes de la región centro del país sobre la agenda legislativa y los planteamientos municipalistas prioritarios a impulsar de cara a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; así como el análisis de los principales desafíos y propuestas en materia de seguridad pública que actualmente están impulsando los municipios del país.

El programa que llevamos a cabo fue el siguiente:

### **Jueves 8 de septiembre de 2011**

- 18:50 horas Arribo a la ciudad de San Luis Potosí.
- 20:00 horas Registro en el hotel.

### **Viernes 9 de septiembre de 2011**

- 08:30 horas Ceremonia de inauguración y desayuno de trabajo.
- Bienvenida y objetivos por la licenciada Victoria Labastida Aguirre, Presidenta de la FENAMM Zona Centro y Alcaldesa de San Luis Potosí.
  - Intervención de la arquitecta Angélica Araujo Lara, Presidenta de la FENAMM y Alcaldesa de Mérida Yucatán.
  - Mensaje inaugural por el licenciado Fernando Toranzo Fernández, Gobernador del Estado de San Luis Potosí.
- 9:45 horas Sesión de Trabajo de Presidentes Municipales de la Zona Centro.
- Presentación de la Agenda Legislativa Municipal.
  - Fondos Municipalistas en el PEF 2012.
  - Iniciativas Hacendarias.

- Estrategia de Cabildeo Legislativo.
- Prioridades Municipalistas sobre Seguridad Pública.
- Declaración de Chihuahua.
- Subsidios para la Seguridad Pública Municipal SUBSEMUN.

10:45 horas      Diálogo de Presidentes Municipales.

11:30 horas      Clausura de la reunión.

12:00 horas      Fin de actividades.

El propósito de esta reunión fue priorizar la urgente revisión de las estrategias y políticas públicas que se llevan a cabo en materia de seguridad; la necesidad de que los tres órdenes de gobierno trabajen de manera conjunta y luchar por una proporcionada asignación de recursos públicos a los municipios por parte de la Federación.

La justificación presupuestaria correspondiente se lleva a cabo ante las dependencias respectivas.

En caso de ser necesaria información complementaria, se adjuntará de manera posterior.

Atentamente  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”  
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2011

(Rúbrica)  
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla  
Presidenta de la Comisión Edilicia  
de Servicios Públicos Municipales



*Tramo de la Calzada del Federalismo, 1981.*

Fuente: Revista Jalisco. Revista Oficial del Gobierno del Estado. Secretaría General. Guadalajara, Jalisco, enero-junio 1981 No. 1-2 Vol. II. Pág. 9.



*La Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano, mejor conocido como Tren Liger, fue  
Linaugurada por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari y el  
Gobernador del Estado Guillermo Cosío Vidaurri, el 1 de septiembre de 1989, con 15.5  
kilómetros de extensión y 19 estaciones, 12 superficiales y siete subterráneas.*

*En 1973, Guadalajara contaba con más de dos millones de habitantes y enfrentaba ya  
serios problemas de transporte público, por lo que se planeó introducir un metro,  
trazándose tres líneas; se decidió comenzar por la primera.*

*Como no había una vialidad lo suficientemente amplia para que ésta pasara, las calles  
Moro y Escobedo desaparecieron junto con cientos de casas para crear la Calzada del  
Federalismo, conservando sólo el templo de Nuestra Señora del Refugio, en el actual  
camellón del centro de la nueva vía.*